

Sumario

Número 156 - Lunes, 13 de agosto de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la convocatoria 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.

9

Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de agosto de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

26



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), de la Oferta de Empleo Público de 2006, se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo, en virtud de ejecución judicial. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la composición de los tribunales, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de abril de 2018. 35

Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de determinadas categorías, y se anuncian el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública relativa al cumplimiento de la sentencia núm. 664/2016, de la Sala Tercera (Sec. Séptima) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1871/2009. 42

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Verinsur, S.A., Sufi, S.A., UTE Las Calandrias, Planta de Reciclaje y Compostaje, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 45

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 417/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga. 48

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en Topares, del término municipal de Vélez Blanco (Almería). (PP. 1968/2018). 49

Acuerdo de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Jauto, t.m. de Los Gallardos. (PP. 2028/2018). 51

Acuerdo de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación del proyecto básico de instalación, de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1835/2018). 52

Acuerdo de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2170/2018). 54

Acuerdo de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2178/2018). 55

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 24 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 812/2017. 56

Edicto de 24 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2017. 57

Edicto de 30 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1148/17. 59

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 841/2016. 63

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1087/17. 66

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la resolución de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, de la adjudicación y formalización para la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 134, de 12.7.2018).

69

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la legislación de minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

70

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

71

Anuncio de 3 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación en el expediente que se cita.

74

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.

75

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación, como centro inscrito/acreditado, en materia de Formación Profesional para el Empleo.

76

Anuncio de 16 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa que se cita, en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 2184/2018).

77

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas.

80

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 81

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 82

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario de referencia. 83

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario de referencia. 84

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 85

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 86

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 87

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 185/2018 Neg. 3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 88

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 208/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 89

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 134/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 90

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 151/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 91

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 92

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 93

Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera. 94

Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla. 95

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 96

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 102

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados convocatoria 2015, a los que no ha sido posible notificar resolución de reintegro relativas a la subvención otorgada. 108

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 110

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 111

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 112

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 113

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita. 114

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 116

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 119

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 120

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 123

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 25 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General. (PP. 1919/2018). 126
- Corrección de errores del Anuncio de 22 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Grado Medio de Educación Infantil para la Guardería Municipal (BOJA núm. 137, de 17.7.2018). (PP. 2116/2018). 127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la convocatoria 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.

La Orden de 19 de diciembre de 2016, establece la convocatoria para el año 2017 de las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

En el apartado sexto de la citada orden se indica una disponibilidad presupuestaria para la convocatoria de 10.000,00 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias, que se deriven de los acuerdos que se adopten en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y por tanto al amparo del artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria 2017 de las ayudas contempladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 160.151,82 euros (ciento sesenta mil ciento cincuenta y uno con ochenta y dos céntimos de euros) por lo que junto con los 10.000 euros consignados anteriormente, el importe total de la convocatoria asciende a 170.151,82 euros (ciento setenta mil ciento cincuenta y uno con ochenta y dos céntimos de euros) con cargo a la partida presupuestaria 1900180000 G/71B/78206/00 S0600 2007003022; sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para notificar la resolución correspondiente.

Sevilla, 6 de agosto de 2018.

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 22 de noviembre de 1993, la Consejería de Agricultura y Pesca establecía en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza, las normas para el desarrollo del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y la Orden MAPA de 26 de octubre de 1993 sobre la utilización de lodos de depuración en el sector agrario. El Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, a su vez trasponía la Directiva 86/278/CEE, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular de los suelos, en la utilización de los lodos tratados de depuradora en agricultura.

En la Orden de 22 de noviembre de 1993 se establecía la creación del registro de lodos de la comunidad autónoma, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se disponía la información necesaria que deberán facilitar los entes locales y demás entidades titulares de estaciones depuradoras de aguas residuales, así como las entidades explotadoras de lodos para el sector agrario, mediante la cumplimentación de determinados Anexos que contienen como datos más relevantes la información sobre la calidad de los lodos tratados de depuradora y la relación de municipios de ubicación de las zonas agrarias en las que se aplican dichos lodos.

Durante el tiempo de aplicación de la normativa citada se han publicado otras normas sobre aspectos que afectan a las mismas, en particular la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas, conocida como Directiva marco de residuos y la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, tiene como objetivo desarrollar el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y además prevenir la generación de residuos y fomentar la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización.

El objetivo es doble, se valoriza un residuo y supone un beneficio a la agricultura en línea con lo planteado en la Estrategia Europea de una Bioeconomía Sostenible, mediante la conversión de los flujos de residuos en productos de valor añadido para mejorar la producción y la eficiencia en el uso sostenible de los recursos. Los lodos tratados de depuradora mantendrán su condición de residuos hasta su incorporación efectiva a los suelos, y como tal deberán ser manipulados y aplicados por las entidades legalmente establecidas a tal fin.

Por otro lado el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, desarrolla en Andalucía el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre medidas para

la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, que supone la incorporación de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura a nuestro ordenamiento jurídico. A su vez la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, regula y limita las aplicaciones mediante el Programa de Actuación en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrícolas y ganaderas en nuestra Comunidad Autónoma. Esta limitación cuantitativa en el uso de nitratos también debe ser extensible en las aplicaciones de lodos tratados de depuradora.

En base a lo anterior y debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden MAPA de 26 de octubre de 1993, así como el desarrollo normativo de la producción y gestión de residuos en los ámbitos comunitario y nacional, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente estimó necesario proceder a la derogación y sustitución de la citada Orden con la finalidad de incorporar a la regulación los nuevos avances técnicos, publicando para ello la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Con objeto de llevar a cabo un adecuado control de los lodos tratados de depuradora y de los suelos en los que se aplican, conociendo la ubicación de los mismos mediante el empleo del sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas «en adelante SIGPAC» definido en la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del SIGPAC, se elaborarán a partir de esa información los procedimientos más adecuados para el establecimiento de los controles necesarios, incluidos los análisis químicos, físicos y/o microbiológicos, que permitan el seguimiento de lo establecido en los Anexos II A, II B y II C del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, y su cumplimiento por parte de los distintos operadores que intervienen. Se estima necesario proceder a la derogación y sustitución de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de noviembre de 1993, para adecuarla a la actual distribución de competencias y las necesidades actuales de control de aplicación de estos lodos para su uso agrario, quedando derogado el Registro de Lodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplado en esa Orden.

Según el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, así como en materia de medio ambiente y agua. Dichas competencias se ejercen a través de las Consejerías competentes en agricultura y en medio ambiente respectivamente conforme al Decreto de la Presidencia de 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, las actividades relacionadas con los fertilizantes y demás medios necesarios para la producción agrícola, así como la elaboración de los planes de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación y el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad. Por otra parte y según lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, la planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos, así como las autorizaciones de gestión de residuos de ámbito autonómico o supra-provincial.

En base a ello, y a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera y del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 215/2015, de 14 de julio, y del Decreto 216/2015, de 14 de julio.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la Orden es actualizar y mejorar los mecanismos de seguimiento y control sobre la utilización de los lodos tratados de depuradora en el sector agrario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, y adecuando la información que deben proporcionar los distintos operadores, según la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, a los condicionantes de tiempo y forma que en la presente Orden se establezcan para la utilización de lodos tratados de depuradora en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando la adecuada valorización en los suelos agrarios.

Artículo 2. Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en el artículo 1 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, a los efectos de aplicación de la presente norma, se entenderá por:

a) Estaciones depuradoras de aguas residuales «en adelante EDAR»: estaciones que recogen las aguas residuales procedentes de núcleos poblacionales o industriales y que tras un proceso de depuración, generan lodos de depuración que no tengan la consideración de peligrosos.

b) Planta de tratamiento de lodos: instalación donde se reciben y tratan los lodos procedentes de la depuración de aguas residuales, mediante alguno de los métodos de tratamientos de lodos descritos en el Anexo II de la presente norma, con la trazabilidad necesaria.

c) Tratamiento de lodos: aplicación de alguno de los métodos detallados en el Anexo II de la presente Orden a los lodos producidos durante el proceso de depuración de las aguas residuales urbanas o industriales, con el fin de obtener lodos tratados de depuradora que cumplan con los parámetros indicados para cada método.

d) Operación de valorización de residuos R10 «en adelante R10»: definida en el Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, como operación realizada cuyo resultado principal sea el «tratamiento de suelos, que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos».

A efectos de lo previsto en esta Orden, las referencias a la operación R10 se entenderán realizadas a las descritas en la primera parte de su definición, a saber: «tratamiento de los suelos que produzca un beneficio a la agricultura».

e) Lodos tratados de depuradora: lodos procedentes de una EDAR sometidos a un tratamiento de los indicados en el Anexo II de la presente norma que, a través de métodos biológicos, químicos o térmicos, reduzcan de manera significativa su poder de fermentación y su potencial de causar molestias y daños para la salud y el medio ambiente en su manejo y utilización en superficies agrarias.

f) Instalación de almacenamiento de lodos tratados de depuradora: instalación donde se almacenan los lodos tratados de depuradora, con carácter previo a su valorización R10. Podrá considerarse como tal, si cuenta con los equipamientos suficientes para llevar a cabo la trazabilidad que asegure el control de entrada y salidas de los lodos tratados de depuradora, de tal forma que no se produzcan mezclas.

g) Códigos LER: identificación numérica procedente de la Lista Europea de Residuos con los que se designan los residuos en función de su procedencia, de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000.

h) Productor de lodos: persona física o jurídica titular de la EDAR generadora de los lodos (productor inicial de residuos). Será asimilable a esta figura, aquella persona física o jurídica poseedora inicial de los residuos en los términos previstos para ello en Ley 22/2011, de 28 de julio.

i) Gestor de residuos: persona física o jurídica, pública o privada, inscrita en el correspondiente registro autonómico mediante autorización o comunicación y encargada de la recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o aplicación de los lodos tratados de depuradora, que cuenta con el correspondiente número de inscripción de Gestor de Residuos no peligrosos.

j) Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas «en adelante SIGPAC»: se configura como una base de datos geográfica con las características técnicas definidas en el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas.

k) Suelo agrario: superficie agrícola y/o forestal dedicada a la producción vegetal para consumo humano o animal e identificada como tal, según sus usos en el SIGPAC.

l) Partida de lodos: volumen o cantidad de lodos tratados de depuradora que responden a las mismas características analíticas. Esta partida debe estar producida en una misma instalación de procedencia de los lodos tratados (EDAR o planta de tratamiento).

m) Aplicación: distribución y esparcimiento de una o varias partidas de lodos tratados, o partes de ellas, sobre un suelo agrario, identificado mediante referencia SIGPAC, en unas fechas concretas.

n) Depósitos: pequeñas acumulaciones de lodos tratados de depuradora en las parcelas donde van a ser aplicados con carácter previo a su distribución y esparcimiento, provenientes de los procesos de vaciado del contenido de los camiones de transporte.

Artículo 3. Información y tipos de comunicaciones.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, y al objeto de mejorar los mecanismos de control, los documentos obligatorios a cumplimentar por los distintos operadores que intervienen en la aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios en el ámbito territorial de Andalucía serán los recogidos en el presente artículo.

2. Tendrán la consideración de comunicaciones, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Información de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

b) Información anual de las aplicaciones de lodos tratados de depuradora.

c) Comunicación previa sobre aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios.

3. Los documentos indicados en este artículo estarán disponible para su cumplimentación a través del portal de atención a la ciudadanía en la dirección <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>, así como en las páginas webs de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html> y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/medioambiente/yordenaciondelterritorio.html>

4. Según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, las administraciones públicas garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En lo que se refiere

a información sobre las aplicaciones realizadas de lodos tratados de depuradora en suelos agrarios, estará disponible a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html> y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/medioambienteyordenaciondelterritorio.html>

Artículo 4. Documentación para el traslado de residuos.

Los siguiente documentos no tendrán la consideración de comunicaciones según lo indicado en el artículo anterior, pero serán de obligada cumplimentación y posesión por parte de los operadores intervinientes, en cumplimiento del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado:

1. Documento de Identificación para el traslado de residuos o que haga su función, conforme al Anexo I del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo.
2. Contrato de tratamiento de residuos conforme al artículo 5 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo.

Artículo 5. Caracterización de los lodos de depuración y de los lodos tratados de depuradora para su aplicación en la mejora de suelos agrarios.

1. Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, y lo recogido en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, sólo podrán considerarse lodos procedentes de la depuración de aguas residuales susceptibles de ser utilizados en suelos agrarios una vez tratados, los residuos definidos en el Anexo I de la presente Orden. El resto de lodos tratados de depuradora provenientes de residuos con códigos LER diferentes de los recogidos en el Anexo I no podrán utilizarse para la mejora de suelos agrarios.

2. Los lodos de depuración que respondan a los códigos LER recogidos en el Anexo I de la presente Orden, deberán ser analizados en la fase de producción conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del Anexo IIA del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, donde se establece la frecuencia de tales análisis.

3. Asimismo, también deberán ser analizados los lodos tratados de depuradora cuando se considere acabado alguno de los métodos de tratamiento, recogidos en el Anexo II de la presente Orden, a cada partida de lodos. Los parámetros a analizar y los métodos para ello serán los recogidos en el punto 4 del Anexo IIA del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, en el Anexo II de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, donde se incluyen parámetros agronómicos y microbiológicos adicionales y en su caso, en el Anexo II de la presente Orden.

4. Los lodos tratados de depuradora a utilizar en los suelos agrarios no excederán en cuanto al contenido en metales pesados, de los valores límites expresados en el Anexo IB del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre. Corresponde a los gestores de residuos la comprobación de que los niveles detectados en los análisis realizados, no superan estos límites.

Artículo 6. Requisitos e identificación de los suelos agrarios sobre los que se pueden aplicar lodos tratados.

1. Los suelos agrarios sobre los que se podrán aplicar lodos tratados de depuradora deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, y las consideraciones descritas en el Anexo III de la presente Orden, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial que resulte de aplicación.

2. La composición analítica de los suelos agrarios, se obtendrá a partir de una muestra representativa de los mismos recogida con carácter previo a la aplicación, según lo dispuesto en el apartado 1 del Anexo II C del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre.

Los laboratorios que efectúen los análisis de suelos deberán estar autorizados y realizar los mismos conforme a la metodología dispuesta en el apartado 3 del Anexo IIC del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre. Los laboratorios con sede en la Comunidad de Andalucía deberán disponer de autorización conforme al Decreto 73/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la autorización, Régimen jurídico y Registro Único de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres.

Asimismo, deberá existir una trazabilidad entre la forma de identificar la muestra de suelo en el boletín de análisis y la identificación, mediante la referencia SIGPAC, de la parcela o parcelas de procedencia de la muestra.

Corresponderá a los gestores de residuos que lleven a cabo la operación de valorización R10, mantener a disposición de la Administración, la documentación que acredite la fecha de la toma de muestras, el método seguido para ello, con identificación de la superficie total muestreada y el número de submuestras, así como los datos de la persona o personas que tomaron la muestra.

3. Cuando la parcela sobre la que se haya realizado una aplicación de lodos tratados de depuradora, pueda ser objeto de una nueva aplicación procedente de otras partidas de lodos tratados de depuradora, se deberá realizar un nuevo análisis de suelos para evitar que se sobrepasen los niveles definidos en la norma. No obstante, cuando la segunda o sucesivas aplicaciones se realicen en un período inferior a dos años contados desde la fecha de la anterior aplicación, no será necesario realizar un nuevo análisis siempre que se hayan tenido en cuenta en el informe técnico obligatorio, que deberá acompañar a la comunicación previa sobre aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios, los volúmenes y contenidos aplicados anteriormente durante todo ese período.

4. Será responsabilidad de los gestores de residuos que lleven a cabo la operación de valorización R10, comprobar que se cumplen los requisitos relativos a los suelos y las consideraciones que sobre los mismos o sobre los cultivos o usos se recogen en el artículo 3 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre.

Asimismo corresponde a los gestores de residuos citados, la comprobación de que los niveles detectados en los análisis realizados sobre las parcelas agrarias de destino de los lodos tratados de depuradora, no superan los detallados en los Anexos IA y IC del citado Real Decreto. Para asegurar la trazabilidad de las comprobaciones deberán disponer de un sistema documental que permita la comprobación por parte de la Administración.

5. Para la aplicación de lodos tratados de depuradora a un recinto agrícola SIGPAC ubicado en una zona vulnerable a la contaminación por nitratos y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, deberán tenerse en cuenta las recomendaciones, limitaciones y prohibiciones dispuestas para los abonos nitrogenados en el programa de actuación establecido por el órgano competente en materia de agricultura, no pudiéndose superar, en ningún caso, la aplicación de 170 Unidades Fertilizantes de Nitrógeno (UFN) por hectárea y año.

Asimismo, dada la movilidad del nitrógeno en el suelo y con el fin de evitar posibles riesgos de contaminación por nitratos en zonas no consideradas como vulnerables, se establece la limitación de no aplicar más de 10 Toneladas (Tn) de materia seca (MS) de lodos tratados de depuradora por hectárea y año, y la prohibición de aplicar lodos tratados de depuradora:

- a) En períodos de lluvia.
- b) En suelos helados o con nieve.
- c) En suelos inundados o saturados de agua mientras se mantengan estas condiciones.

Se considerará período de lluvia, a estos efectos, al periodo comprendido entre 1 de noviembre y el 31 enero del año siguiente. Mediante Resolución de la Delegación Territorial competente, se podrá modificar a nivel provincial el periodo de lluvia establecido, con al menos tres meses de antelación al inicio del nuevo periodo y para al menos dos anualidades. Cuando se produzcan supuestos de fuerza mayor, como condiciones meteorológicas extremas, se podrá modificar a nivel provincial mediante Resolución de la Delegación Territorial competente, el periodo de lluvias establecido, con al menos una semana de antelación al inicio del nuevo periodo para una única anualidad.

6. Como norma general y en base a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, los lodos tratados de depuradora se aplicarán al terreno de forma inmediata, con objeto de prevenir y disminuir las molestias derivadas de la emisión de olores y proliferación de insectos. Para la aplicación de lodos tratados de depuradora en una superficie agraria, los depósitos previos al esparcimiento no podrán superar las 250 toneladas, ni permanecer en el terreno más de 5 días naturales. Este período se contará desde la fecha de entrega de los lodos tratados recogida en el apartado 6 del Documento de identificación para el traslado de residuos o que haga su función, conforme al Anexo I del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo. En cualquier caso, queda prohibida la presencia de depósitos sin esparcir en fincas agrícolas en sábado y domingo.

Fuera del periodo de lluvia recogido en este mismo artículo, únicamente se exceptuará de la obligación de aplicación en el tiempo establecido, cuando se hayan producido lluvias superiores a 30 mm durante el periodo indicado en el primer párrafo de este apartado, de tal forma que resulte imposible el acceso de la maquinaria al depósito.

Artículo 7. Obligaciones de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, toda entidad titular de una estación depuradora de aguas residuales presentará anualmente, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y con anterioridad al 1 de marzo del año siguiente, la información contenida en la comunicación Información de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), relativa a la actividad de la EDAR.

La citada comunicación, cumplimentada debidamente, irá dirigido a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de medio ambiente en cuya provincia se localice el domicilio de la instalación.

2. Las estaciones depuradoras de aguas residuales, que produzcan en el desarrollo de su actividad residuos distintos de los enumerados en el artículo 5 de la presente norma, no tendrán obligación de realizar la comunicación indicada en el apartado anterior.

3. Toda salida de lodos de una EDAR, deberá ir acompañada de la documentación para el traslado de residuos recogida en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 8. Obligaciones de los gestores de residuos que valoricen lodos tratados en suelos agrarios.

1. Los gestores de residuos, que pretendan realizar operaciones de valorización R10 en un suelo agrario, deberán estar debidamente inscritos en el correspondiente registro autonómico por el órgano competente en materia de medio ambiente, y deberán contar con el correspondiente número de inscripción de gestor de Residuos no peligrosos.

2. Todo gestor de residuos de lodos tratados para valorización en suelos agrarios presentará una comunicación previa sobre aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios, recogida en el artículo 3 de la presente Orden, con carácter previo al inicio de los trabajos, en la que identificarán, mediante referencias SIGPAC, las parcelas agrarias sobre las que se pretende realizar las aplicaciones de lodos tratados de depuradora, las fechas previstas para ello y las referencias de las partidas de lodos a aplicar.

Los cálculos de volúmenes a aplicar deberán estar recogidos en un informe técnico, realizado por personas con titulación universitaria adecuada, en el que se hayan tenido en cuenta tanto las analíticas de la partida de los lodos tratados a emplear como la del suelo receptor, así como las limitaciones establecidas en el Anexo III de la presente norma y las que por aplicación de otra normativa corresponda. Los gestores de residuos deberán custodiar y mantener a disposición de la Administración toda la documentación referida a los análisis de suelos y lodos y a los datos de las parcelas que se tuvieron en cuenta en la elaboración del informe técnico que determina los volúmenes a aplicar y los momentos de aplicación. El informe técnico se deberá adjuntar a la comunicación previa sobre aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios.

La Comunicación previa sobre aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios, recogida en el artículo 3 de la presente Orden, se presentará exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos con ocho días de antelación al inicio de los trabajos de aplicación, dirigido a la Delegación territorial competente en materia de agricultura donde radiquen las parcelas agrarias sobre la que esté prevista la citada aplicación. Posteriormente, deberá confirmar las cantidades finalmente aplicadas.

Corresponderá al órgano competente en materia de agricultura, si fuera necesario, establecer los mecanismos y plazos para realizar cambios sobre la programación prevista.

En el caso de que la aplicación no se fuera a realizar sobre un recinto SIGPAC completo, se deberá aportar, junto a la comunicación citada en el párrafo anterior, un croquis sobre una salida gráfica de SIGPAC indicando la zona de aplicación.

3. Según lo establecido en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, los lodos de depuración deberán ir acompañados durante su transporte del Documento de identificación para el traslado de residuos o documento que haga su función, referido en el artículo 4 de la presente Orden. Previo al traslado, ha de existir asimismo un Contrato de Tratamiento de Residuos entre el operador del traslado y el gestor de residuos al que van destinados. En los citados documentos se identificará si los lodos han sido tratados o no, el destino de los mismos según corresponda, bien sea a las plantas de tratamiento de lodos, a vertedero, a superficies agrarias, etc., debiendo el responsable de esta instalación firmar bajo declaración responsable que son ciertos cuantos datos constan en el documento.

4. Los gestores de residuos procederán a la aplicación de los lodos tratados de depuradora en aquellas parcelas previamente comunicadas según lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, posteriormente deberán comunicar y entregar documentación acreditativa al titular de las parcelas con información sobre las cantidades aplicadas, los análisis de lodos tratados y de suelos, y el informe técnico. Los gestores de residuos deberán conservar esta documentación durante al menos tres años según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, Una vez finalizado el año natural, los gestores de residuos que hayan actuado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán la obligación de presentar la comunicación Información anual de las aplicaciones de lodos tratados de depuradora, recogida en el artículo 3 de la presente Orden. En la comunicación se recogerá la información resumida de las aplicaciones realizadas a lo largo del año. El gestor deberá elaborar tantas comunicaciones como instalaciones de tratamiento de procedencia de los lodos tratados haya gestionado.

Cada resumen anual cumplimentado conforme al documento Información anual de las aplicaciones de lodos tratados de depuradora, será presentado antes del 1 de marzo del año siguiente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía dirigido a la Delegación Territorial competente en materia de agricultura donde radique la instalación de procedencia de los lodos tratados (EDAR o planta de

tratamiento), aún cuando, procedente de la misma instalación, la entidad gestora hubiera realizado aplicaciones en superficies de distintas provincias.

Artículo 9. Controles.

1. Al objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, el órgano competente en materia de medio ambiente y el órgano competente en materia de agricultura establecerán mediante Resolución un plan de controles. El mencionado plan deberá determinar, al menos, su duración, así como posibles revisiones o prórrogas y las acciones dirigidas a comprobar las actuaciones realizadas por las distintas entidades que intervienen en el proceso de valorización de los lodos de depuración, correspondiendo:

a) A la autoridad competente en materia de medio ambiente realizar las comprobaciones pertinentes sobre las instalaciones de tratamiento de lodos, transportistas de lodos y gestores de residuos para valorizar los lodos tratados en suelos agrarios, relativas al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de residuos de aplicación y en especial, a lo dispuesto en la presente Orden y relacionadas con la comunicación Información de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), y los relativos al Documento de Identificación para el traslado de residuos o que hagan esa función y al Contrato de tratamientos de residuos.

b) A la autoridad competente en materia de agricultura realizar las comprobaciones pertinentes sobre las parcelas y cultivos donde se utilicen los lodos tratados de depuradora derivadas de lo dispuesto en la legislación de aplicación y en especial, las relativas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y relacionadas con la Comunicación previa sobre aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios, y la comunicación Información anual de las aplicaciones de los lodos tratados de depuradora.

2. Las correspondientes unidades administrativas de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural serán las encargadas de llevar a cabo los controles para el cumplimiento de la presente Orden.

3. Si del resultado de las actuaciones llevadas a cabo por ambas consejerías se pusieran de manifiesto, o se tuvieran indicios, de irregularidades en algunos de los aspectos relacionados en el apartado anterior, se evaluará por la Delegación Territorial competente, la cual deberá emitir informe sobre las consecuencias de lo detectado y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.

Artículo 10. Medio de presentación de comunicaciones y documentación.

1. Los modelos de comunicaciones referidos en el artículo 3 de la presente norma y la documentación que acompañe a tales comunicaciones, deberán ser presentados exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía en materia agraria, en aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, disponible a través del acceso al portal de atención a la ciudadanía en la dirección <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>, así como en las páginas webs de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural.html> en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/medioambienteyordenaciondeltterritorio.html>.

El registro telemático, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la comunicación ha sido recibido por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indican los apartados 3 y 5 del artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrá utilizar, a efectos de identificación y firma de los interesados, los sistemas previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La documentación que se presente a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 14 de junio, en el marco de los requisitos establecidos para la transmisión y recepción de información o documentos en red en el artículo 7.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Autorizaciones y registro.

Las EDAR que reciban residuos de procedencia externa para tratar en sus instalaciones, deberán ser objeto de autorización como gestores de residuos e inscripción en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, «en adelante Registro ambiental autonómico de Andalucía», según lo establecido en los artículos 17 y 26 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Planta de tratamiento de lodos: Las instalaciones de referencia donde se realicen uno o varios de los tratamientos descritos así como las personas físicas o jurídicas que realicen estas operaciones de valorización, serán objeto de autorización e inscripción en el Registro ambiental autonómico de Andalucía, según lo establecido en el artículo 103 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

No tendrán la consideración de planta de tratamiento de lodos, las EDAR que produzcan lodos propios tratados mediante alguno de los métodos de tratamiento descritos en el Anexo II citado anteriormente.

Instalación de almacenamiento de lodos tratados de depuradora. Este tipo de instalación se considera instalación de tratamiento de residuos y como tal, sujeto al régimen de autorizaciones ambientales del órgano competente en materia de medio ambiente y a la inscripción en el Registro ambiental autonómico de Andalucía.

Artículo 12. Régimen sancionador

Dado que durante la aplicación de lodos tratados, procedentes de la depuración de aguas residuales, a superficies agrarias se mantiene la condición de residuo del lodo, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, aquellas aplicaciones que se realicen incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, la Orden AAA 1072/2013, de 7 de junio, o lo establecido en la presente Orden, tendrán la consideración de infracción administrativa conforme al régimen sancionador establecido en el Título VIII del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, y dará lugar, previa instrucción del procedimiento legalmente establecido, a las correspondientes sanciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otra índole en que se pudiera incurrir.

Disposición adicional primera. Coordinación entre los órganos competentes en materia de medio ambiente y en materia de agricultura.

Al objeto de coordinar y llevar el seguimiento del desarrollo de todos los procedimientos y controles necesarios para la implantación de lo dispuesto en la presente Orden, incluida la tramitación electrónica, los órganos competentes en materia de prevención y calidad ambiental y en materia de la producción agrícola y ganadera, anualmente y de manera alternativa ejercerán la función de coordinación, promoviendo la colaboración entre ambos organismos e impulsando cuantas acciones fueran necesarias para el seguimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Se faculta a la persona titular del órgano competente en materia de la producción agrícola y ganadera y a la persona titular del órgano competente en materia de prevención y calidad ambiental, para realizar, mediante resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los anexos de la presente Orden que supongan un desarrollo actualizado de los mismos y/o una adaptación al progreso técnico.

Disposición derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo establecido en esta Orden y, específicamente, la Orden de 22 de noviembre de 1993, por la que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre y la Orden de 26 de octubre de 1993, del MAPA sobre utilización de Lodos de Depuración en el Sector Agrario.

Disposición final primera. Título competencial.

Se faculta a la persona titular del órgano competente en materia de la Producción Agrícola y Ganadera y a la persona titular del órgano competente en materia de Prevención y Calidad Ambiental, para realizar, mediante resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos de la presente Orden que supongan un desarrollo actualizado de los mismos y/o una adaptación al progreso técnico.

Disposición final segunda. Modificación del Plan de Gestión para la utilización de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras.

Se modifica el artículo 10 de la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se regula el régimen de autorización para la utilización de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras, como fertilizante en suelos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Quedando redactado del siguiente modo:

«1. Cualquier cambio que afecte a la información contenida en el Plan deberá ser comunicado previamente, por la persona interesada a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural competente.

2. Una vez presentada una comunicación previa de cambio del Plan por la persona interesada, se podrán aplicar efluentes conforme a dicho cambio, salvo que se pronuncie en contra el órgano competente.

3. Los cambios que supongan la inclusión en el Plan de una nueva superficie receptora de efluentes, requerirá de la presentación, junto con la comunicación previa, de analítica de los suelos receptores de efluentes, que incluirán como mínimo la información contenida en el Anexo VI, y de la documentación especificada en el artículo 3.3.a).

4. En el caso de que la nueva superficie receptora estuviera incluida en una zona homogénea caracterizada previamente e incluida en el Plan de Gestión aprobado, no será necesario incorporar nuevos análisis, siempre que se indique la zona homogénea a la que pertenece.»

Esta modificación entrará en vigor en cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Periodo transitorio e información gestores de residuos.

1. Adecuación y regularización de las EDAR y gestores de valorización de lodos. Los titulares de las EDAR y las plantas de tratamientos de lodos dispondrán de un periodo transitorio de tres años, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, para adaptar las instalaciones de tratamiento de lodos a los métodos recogidos en el Anexo II de la presente norma.

Transcurridos los citados tres años, solo podrán entregar los lodos tratados a un gestor autorizado para efectuar como tratamiento final una operación de valorización R10, aquellas instalaciones de tratamientos de lodos que cuenten con sistemas de tratamiento de entre los descritos en el Anexo II de la presente Orden.

Los gestores autorizados para efectuar como tratamiento final una operación de valorización R10 para aplicación en suelos agrarios transcurridos los citados tres años, solo podrán utilizar para la misma, lodos tratados de depuradora mediante algunos de los métodos descritos en el Anexo II.

2. Sobre aplicación de un periodo fijo como periodo de lluvia. Al objeto de que se puedan acometer, todas aquellas mejoras de instalaciones que permitan el almacenamiento de lodos tratados de depuradora en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, resulta necesario establecer un periodo transitorio de tres años, a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.5 en relación con el establecimiento de un periodo fijo como periodo de lluvia.

3. Información a gestores de residuos. Se establece el plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la presente orden, para informar a los gestores de residuos no peligrosos que tengan autorizada la operación de tratamiento R10 y estén inscritos en Andalucía, de lo dispuesto en la presente Orden y sus consecuencias.

4. En relación con la Comunicación previa sobre aplicación de lodos tratados de depuradora a suelos agrarios, la obligatoriedad de la presentación de las comunicaciones previas entrará en vigor en dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEXO I

Códigos LER asimilados a lodos de depuración

1. Código LER 02 02 04: Lodos del tratamiento in situ de efluentes resultantes de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal. No podrán ser usados para aplicación en suelos agrarios los lodos que, aún teniendo este código, procedan de estaciones depuradoras que traten aguas residuales de establecimientos o plantas que procesen material de la categoría 1, según se define en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1774/2002. Tal exclusión de uso de estos lodos será aplicable aunque las aguas residuales del establecimiento o planta hayan sido sometidas al pre-tratamiento del que habla el capítulo I, sección 2, del Anexo IV del Reglamento (CE) núm. 142/2011 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del antedicho reglamento (CE) núm. 1069/2009.

2. Código LER 02 03 05: lodos de tratamiento in situ de efluentes resultantes de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas.

3. Código LER 02 04 03: lodos de tratamiento in situ de efluentes resultantes de la elaboración de azúcar.

4. Código LER 02 05 02: lodos de tratamiento in situ de efluentes resultantes de la industria de productos lácteos.

5. Código LER 02 06 03: lodos de tratamiento in situ de efluentes resultantes de la industria de panadería y pastelería.

6. Código LER 02 07 05: lodos de tratamiento in situ de efluentes resultantes de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

7. Código LER 19 08 05: lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales urbanas.

8. Código LER 20 03 04: lodos de fosas sépticas.

El contenido del presente Anexo podrá modificarse en base a lo dispuesto en la Disposición Final Primera.

ANEXO II

Métodos de tratamientos de lodos de depuración

Para obtener lodos tratados de depuradora se podrán aplicar los siguientes métodos de tratamientos:

1. Compostaje.

Este tratamiento corresponde a metodologías de manejo del lodo de depuradora que se basen en métodos controlados de transformación biológica aeróbica y termófila del lodo, sin que se alcancen en el producto final los estándares correspondientes a los tipos de abonos o enmiendas orgánicos, definidas en los grupos 2, 3 y 6 del Anexo I del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Se incluyen a continuación las metodologías de manejo del lodo para alcanzar un lodo tratado de depuradora por compostaje:

1.1. Compostaje en pilas volteadas. El método debe asegurar que se alcanza una temperatura en el interior de la masa que está siendo compostada de al menos 55 °C y que tal temperatura se mantiene a lo largo de un período no inferior a 4 horas entre cada volteo. Se harán como mínimo tres volteos de la masa que está siendo compostada, que irán seguidos de un período de maduración hasta completar el proceso de estabilización por compostaje.

1.2. Compostaje en pilas estáticas ventiladas o en túneles. El material que se pretende compostar se mantendrá a un mínimo de 40 °C durante, al menos, 5 días y por 4 horas durante este período, a un mínimo de 55 °C. Este será seguido por una fase de maduración hasta completar el proceso de estabilización por compostaje.

En cualquiera de los métodos de compostaje se admitirá, la incorporación a la mezcla para compostar de materias primas de origen orgánico, animal o vegetal, incluidas expresamente en la lista de residuos orgánicos biodegradables del Anexo IV del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, que, por su naturaleza y composición, tengan una biodegradación lenta (tal es el caso de los materiales calcáreos –p.e., conchas–, queratínicos –p.e., plumas, pelo, escamas–, lignificados o celulósicos –p.e., madera, ramas, hojas, corteza, paja, papel, huesos de fruta, fibras textiles–) siempre que se incorpore picada o molturada, según sea el caso, que asegure trozos de tamaño no mayor de 25 mm, tras el afino del producto terminado.

Las materias primas de origen animal utilizadas en la mezcla para compostar deberán cumplir los requisitos previstos en el Reglamento (CE) núm. 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, y las correspondientes disposiciones que lo desarrollen o modifiquen.

El lodo tratado mediante métodos de compostaje para que se pueda considerar como tal, deberá responder a los siguientes requisitos analíticos:

- Contenido mínimo de materia seca: 60%.

- Relación C/N < 20.
- Ausencia de Salmonella en 25 gramos de muestra.
- E. Colli < de 1.000 u.f.c./g.

2. Otros tratamientos.

Se incluyen en este apartado distintas metodologías para el tratamiento de lodos, distintas del compostaje, que permiten obtener un lodo tratado mediante la reducción de su poder de fermentación y de su potencial para causar molestias y daños para la salud y el medio ambiente:

2.1. Digestión anaerobia termófila, a una temperatura mínima de 55 °C con un tiempo de retención media de 15 días, o bien a la temperatura mínima de 53° durante 24 horas en «batch», es decir, sin alimentación ni purgas del digestor durante el método de tratamiento.

2.2 Digestión anaerobia mesófila, a una temperatura mínima de 35 °C, con un tiempo de retención medio de 12 días, siempre que a los lodos se les haya sometido a un tratamiento térmico inmediatamente anterior de, al menos, 70 °C durante 30 minutos.

2.3 Estabilización aeróbica, a una temperatura mínima de 20° y tiempo mínimo de retención, de toda la masa, de 50 días. El contenido final de humedad no podrá ser mayor del 40%.

2.4 Estabilización con cal hasta alcanzar un pH de 12 o más, siempre que se asegure una mezcla homogénea de lodo y cal y se mantenga tal mezcla en tal pH por un período no menor de 24 horas. Se podrá reducir este período de tiempo hasta un mínimo de 2 horas si se combina la adición de cal (hasta un pH>12) con un tratamiento térmico de mínimo 55 °C en el interior de la masa mezclada de lodo y cal.

2.5 Secado térmico. Toda la masa sometida a tratamiento deberá alcanzar una temperatura como mínimo de 80 °C, y permanecerá en tal temperatura durante un tiempo no menor de 10 minutos. Para tiempos de permanencia igual o superiores a 30 minutos, se admitirá que la temperatura alcance durante ese período como mínimo 70°. El contenido final de humedad no podrá ser mayor de un 10%.

3. Otros requisitos y sistemas de tratamientos.

3.1. A excepción de los productos obtenidos del compostaje, del secado térmico y de la estabilización aeróbica para los que la exigencia en contenido final de materia seca es aún más estricta, todos los demás productos de tratamiento presentarán un contenido de materia seca no inferior a un 20%.

3.2. Las instalaciones de tratamiento de lodos donde se realicen los métodos de tratamiento llevarán registro de los datos y medidas recogidos en la comprobación de los parámetros del tratamiento de que se trate, y mantendrán tales registros durante 5 años a disposición de la Administración. Dichos registros recogerán una referencia inequívoca bien al lote de tratamiento bien a la identificación de la fecha y, en su caso, hora de carga o de inicio de la carga, en sistemas de alimentación continua y del lodo o mezcla sometida a tratamiento. La Administración podrá exigir la calibración de los equipos de medida si surgiesen dudas de la fiabilidad de los registros.

3.3. La adaptación al progreso técnico del contenido del presente Anexo se podrá realizar, en base a lo dispuesto en la Disposición Final Primera, tanto a iniciativa de la Administración como a petición de parte interesada. En este último caso, las entidades o asociaciones interesadas deberán presentar ante el órgano competente en materia de medio ambiente, la correspondiente propuesta acompañada de expediente técnico en el que se describan, entre otras, las características y/o modificaciones del nuevo método de tratamiento, información relativa a los efectos sobre el poder de fermentación del lodo y los inconvenientes para la salud y seguridad de su uso, cualquier otro elemento que sirva a los efectos de definir el nuevo tratamiento propuesto, incluidas las referencias a parámetros analíticos y métodos de análisis para su control.

ANEXO III**Consideraciones adicionales para la evaluación de las parcelas agrarias propuestas para ser receptoras de lodos tratados**

Para la evaluación de la aptitud de las parcelas agrarias propuestas para aplicación de lodos tratados de depuradora, además de los valores de los parámetros exigidos en el análisis del suelo, se tendrá en consideración los siguientes requisitos:

a) Las superficies agrarias que se propongan como parcelas para aplicación de lodos deberán estar identificadas mediante el sistema SIGPAC a nivel de recinto.

b) El uso de los recintos SIGPAC de las parcelas propuestas. No se admitirán aquellos que tengan un uso «ZU» (zona urbana), «IM» (improductivo), «CA» (vías), «ED» (edificaciones) o «AG» (corrientes y superficies de agua).

c) La cercanía de aguas superficiales y captaciones subterráneas. No se admitirán superficies agrarias que estén, en alguno de sus puntos, a menos de 50 metros de cursos de agua, lagos o embalses no destinados a abastecimiento público; a menos de 200 metros de pozos, manantiales, fuentes, captaciones o embalses para abastecimiento público; a menos de 15 metros de conducciones cerradas y depósitos de abastecimiento de agua; a menos de 250 metros de zonas de baño tradicionales. Todo ello sin perjuicio de posibles afecciones y obligaciones vinculadas con la protección de las aguas, dictaminadas por el organismo de cuenca correspondiente según su situación geográfica.

d) No se admitirán superficies agrarias que en alguno de sus puntos disten menos de 1000 metros del casco urbano. Esta prohibición no será de aplicación cuando el tratamiento de los lodos se haya realizado mediante el método de compostaje y la analítica de los mismos corresponda a lo indicado en el apartado 1 del Anexo II.

e) No se admitirán recintos SIGPAC con porcentajes de ocupación, entre superficie arbolada y matorral, igual o superior al 60% de la superficie del recinto. Se podrán admitir aplicaciones en parcelas forestales con repoblaciones ordenadas o en aquellas con matorral abierto siempre que no se supere el porcentaje indicado.

f) No se admitirán superficies agrarias que en alguno de sus puntos disten menos de 100 metros de recintos cuyo uso sea «ED» (edificaciones) en el que se ubiquen construcciones agropecuarias dedicadas a la cría y/o custodia de producciones ganaderas, así como de sus áreas auxiliares no construidas (patios de servicio de la explotación, patios de ejercicio, áreas de espera o de carga, apriscos o rediles, etc.).

g) No se admitirán recintos que consten en el SIGPAC con una pendiente media igual o mayor del 20%.

h) Adicionalmente a estas restricciones se podrán incluir otros requisitos específicos derivados de normativas sectoriales (contaminación por nitratos en zonas vulnerables, tipología de cultivos,...).

El contenido del presente anexo podrá modificarse en base a lo dispuesto en la Disposición Final Primera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de junio de 2018 (BOJA núm. 128, de 4 de julio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 25.090.289-A.

Primer apellido: Palacín

Segundo apellido: De Simón.

Nombre: Carmen.

Código puesto: 6615810.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Retribuciones.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de agosto de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la disposición adicional primera del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de junio de 2018 (BOJA núm. 118, de 20 de junio de 2018), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44604558-Z.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Dieguez.

Nombre: Rosa María.

Código puesto de trabajo: 12474110.

Puesto t. adjudicado: Sv. Régimen Jurídico y Contratación.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Dirección Gerencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), de la Oferta de Empleo Público de 2006, se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo, en virtud de ejecución judicial.

Primero. Mediante Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 de julio), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de abril de 2008. Posteriormente por Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 159, de 11 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Don Jesús Cendrero Querol, doña M.^a Carmen Riquelme Corrales, don José Roberto Almendros García, doña Silvia María Gutiérrez Expósito y doña Carmen Saravia Zalamea participaron en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don José Roberto Almendros García recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 350/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

F A L L O

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roberto Almendros García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 (publicado en la Web del Empleado Público el 5 de Mayo de 2008) de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, anulando la misma y condenando a la Administración demandada a retrotraer el proceso de selección al momento anterior a la calificación para efectuar ésta conforme a los criterios expuestos en relación a la pregunta 18, esto es con exclusión de la misma; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales».

Una vez determinada la firmeza de la citada sentencia y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, acuerda modificar la plantilla de corrección publicada el 30 de noviembre de 2007, anulando la pregunta núm. 18 de la segunda parte del ejercicio, aprobándose, como consecuencia de ello, nueva lista de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 46, de 7 de marzo, se abrió plazo para que los nuevos aspirantes que figuraban incluidos en el listado elaborado en ejecución de la sentencia referida en el apartado anterior, presentaran el autobaremo de sus méritos y aportaran la documentación acreditativa de los mismos.

La Comisión de Selección procede a su valoración y tras la conclusión de los trabajos de baremación, mediante Acta de fecha 12 de julio de 2018, se le otorga a los nuevos aspirantes indicados a continuación, las siguientes puntuaciones, circunstancia que sitúa a los mismos por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntos Oposición	Puntos Concurso	Puntuación Total	Núm. Orden
71123085R	CENDRERO QUEROL, JESÚS	84,184	16,200	100,384	22 bis
33369948F	RIQUELME CORRALES, M. ^a CARMEN	81,459	17,150	98,609	24 bis
44281059X	ALMENDROS GARCÍA, JOSÉ ROBERTO	85,332	11,002	96,334	26 bis
44217404L	GUTIÉRREZ EXPÓSITO, SILVIA M. ^a	82,079	12,530	94,609	26 ter
75446044H	SARAVIA ZALAMEA, CARMEN	77,105	17,080	94,185	27 bis

Quinto. Mediante Resolución de 8 de mayo de 2018 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), don Jesús Cendrero Querol fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, por el sistema de promoción interna, tomando posesión en el puesto de trabajo código 7839310, «Asesor Técnico», dependiente de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que el interesado tiene inscrita titulación académica, que le habilita para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo.

Asimismo, mediante Resolución de 28 de enero de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), doña Silvia María Gutiérrez Expósito fue nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, por el sistema de acceso libre, tomando posesión en el puesto de trabajo código 9225410, «Titulada Superior», dependiente de la Oficina de Empleo de Nerva (Huelva). De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que la interesada tiene inscrita titulación académica, que le habilita para el acceso al

Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, convocadas mediante Orden de 28 de junio de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 de julio), a los aspirantes que a continuación se relacionan y conforme a la puntuación que se indica:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntos Oposición	Puntos Concurso	Puntuación Total	Núm. Orden
71123085R	CENDRERO QUEROL, JESÚS	84,184	16,200	100,384	22 bis
33369948F	RIQUELME CORRALES, M. ^a CARMEN	81,459	17,150	98,609	24 bis
44281059X	ALMENDROS GARCÍA, JOSÉ ROBERTO	85,332	11,002	96,334	26 bis
44217404L	GUTIÉRREZ EXPÓSITO, SILVIA M. ^a	82,079	12,530	94,609	26 ter
75446044H	SARAVIA ZALAMEA, CARMEN	77,105	17,080	94,185	27 bis

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 12 de septiembre de 2018, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberán comparecer dichos aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

La documentación indicada en esta letra b) están exentos de su aportación, los aspirantes reseñados en el apartado quinto anterior, al haberla acreditado para su nombramiento en el mismo Cuerpo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira. De dicho Certificado están exentos de su aportación, los aspirantes reseñados en el apartado quinto anterior, al encontrarse en servicio activo en el mismo Cuerpo.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, los interesados no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no soliciten ninguno de los puestos ofertados, les será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 7 de agosto de 2018.- La Persona Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.A. (Resolución de 26.7.2018), la Subdirectora de Planificación y Gestión, Carmen Mesa Caraballo.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: O.D.E. VAC. E.I.E.C. SENT A12028 OEP 06

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OULIA DEL RIO OULIA DEL RIO

11189810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA SECTOR SUR CÓRDOBA

9239210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO AYAMONTE AYAMONTE

9224110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- X- 6.503,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ANDÚJAR ANDÚJAR

9226510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UTRERA UTRERA

9260610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- X- 6.503,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SANLUCAR LA MAYOR SANLUCAR LA MAYOR

11195610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ INSTRUMENTAL: 6

PLAZAS TOTALES: 6



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 0 4 5 2 7**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la composición de los tribunales, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de abril de 2018.

Por Orden de 5 de abril de 2018 se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en cuerpos docentes.

Por Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, tal como se regula en la referida Orden de 5 de abril, se realiza el nombramiento y la composición de los tribunales, de las comisiones de selección y de las comisiones de baremación, así como los lugares de actuación y la adscripción del personal aspirante a los citados tribunales.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Incluir la comisión de selección de la especialidad de Servicio de Restauración del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
34865993	PARRA MARÍN, ANDRÉS	Presidente Titular
28472594	VAQUERIZO SALAS RAFAEL, RAIMUNDO	Vocal 1 Titular
28886176	SUÁREZ LÓPEZ, ISABEL	Vocal 2 Titular
27298700	GARCÍA HERRERA, CAYETANO	Vocal 3 Titular
77532296	GARCÍA BLANCO INMACULADA	Vocal 4 Titular

Segundo. Dicha inclusión tendrá efectos desde el día 15 de junio de 2018.

Sevilla, 3 de agosto de 2018.- La Viceconsejera, Elena Marín Bracho (por Resolución de 7.5.2018).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Serv. de Gest. de Pers. Docente de Secund. y Enseñanzas de Régimen Especial.

Código: 1750810.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos humanos.

Área relacional: Ordenación educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 20.730,96.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de determinadas categorías, y se anuncian el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud del Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se publicaron, entre otras, las convocatorias de concurso oposición para la cobertura de plazas básicas de las siguientes categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

- Médico/a de Familia de Atención Primaria, sistema de Acceso Libre (Resolución de 20 de septiembre de 2016 -BOJA núm. 182, de 21 de septiembre-).
- Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, sistema de Acceso Libre (Resolución de 21 de septiembre de 2016 -BOJA núm. 183, de 22 de septiembre-, corregida por Resolución de 5 de octubre de 2016 -BOJA núm. 196, de 11 de octubre-, y por Resolución de 16 de diciembre de 2016 -BOJA núm. 245, de 23 de diciembre-, y modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018- BOJA núm. 33, de 15 de febrero-).
- Enfermero/a, sistema de Acceso Libre (Resolución de 21 de septiembre de 2016 -BOJA núm. 183, de 22 de septiembre-).
- Limpiador/a, sistema de Acceso Libre (Resolución de 21 de septiembre de 2016 -BOJA núm. 183, de 22 de septiembre-, modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018- BOJA núm. 33, de 15 de febrero-).

En el desarrollo de las convocatorias de concurso oposición de las citadas categorías han surgido diversas peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, formuladas por algunas de las aspirantes que consideran hallarse en la situación recogida en la base 7.5 de las convocatorias que le imposibilitó concurrir a la celebración de las correspondientes pruebas selectivas previstas en las correspondientes Resoluciones por las que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de dichas categorías y se anunciaba la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, por lo que se procede a dar respuesta a las mismas.

La base 7.5 de las convocatorias mencionadas disponen lo siguiente: «En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la base 7.1 de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición. Las aspirantes que soliciten acogerse a este supuesto deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla) a través de medios electrónicos, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o acudiendo a una Oficina de asistencia

en materia de registro de la Administración, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 7.1, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la fase de oposición a causa de parto. La aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. En caso contrario se le tendrá por desistida de su petición, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En la resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento de las pruebas selectivas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación.»

Revisada las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo establecido en la base 7.5 del Anexo I de las resoluciones de las convocatorias de concurso-oposición de las categorías anteriormente citadas; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Estimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso-oposición al haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de las convocatorias de concurso oposición, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Admitir condicionalmente las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso oposición a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación que acredite la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de las convocatorias de concurso oposición, que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución. Estas aspirantes admitidas condicionalmente, dispondrán hasta el día 17 de septiembre de 2018, inclusive, para presentar dicha documentación que deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla) a través de medios electrónicos, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o acudiendo a una Oficina de asistencia en materia de registro de la Administración. En caso de no subsanar en el plazo citado la circunstancia se entenderá desistidas de su petición considerándose que no ha completado la fase de oposición, al no haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto.

Tercero. Desestimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso-oposición por lo que se les tiene por desistidas de su petición considerándose que no ha completado la fase de oposición, a aquellas aspirantes que no han presentado su solicitud en plazo, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de las convocatorias de concurso oposición, que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.

Cuarto. Anunciar a las aspirantes a las que se les ha estimado su petición, que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de las categorías que se enumeran a continuación, se celebrará en Sevilla, el día 21 de septiembre de 2018, a las 9,00 horas, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avenida de la Constitución, número 18 de Sevilla), Sala Anexo 1:

- Médico/a de Familia de Atención Primaria, sistema de Acceso Libre.
- Enfermero/a, sistema de Acceso Libre.

Quinto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, las aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 31 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I – SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO
****395Y	JIMENEZ LOZANO, MARIA LUISA	ESTIMADA
****537V	LOPEZ BALLESTEROS, ANGELA MARIA	ESTIMADA
****153C	PINILLA CORDERO, SONIA	ESTIMADA
****361X	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	ESTIMADA

ENFERMERO/A LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO
****105E	CASTILLA MOLINA, LAURA	ESTIMADA
****119M	ESPAÑA AGUILAR, ANA BELEN	ESTIMADA
****051D	NAVARRO LEAL, FATIMA	ESTIMADA

ANEXO II – SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS DE FORMA CONDICIONADA**ENFERMERO/A LIBRE**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA	SUBSANACIÓN REQUERIDA
****321S	RODRIGUEZ ARROYO, BEATRIZ	ESTIMACIÓN CONDICIONADA	D02	S02 y S03

CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA

- D02. No acredita la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas por causa relacionada con el parto
- D03. No acredita que la causa que le imposibilita acudir al llamamiento y celebración de las pruebas esté relacionada con el parto
- D04. Solo acredita fecha probable de parto

SUBSANACIONES REQUERIDAS

- S02. Acreditación de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas
- S03. Acreditación de que la causa que le imposibilita acudir al llamamiento y celebración de las pruebas esté relacionada con el parto

ANEXO III – SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA DESESTIMADAS**ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA LIBRE**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
****485Q	DIAZ ALMENARA, EUGENIA MARIA	DESESTIMADA	D01

ENFERMERO/A LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
****540G	LEON DEL RIO, JOSEFINA MACARENA	DESESTIMADA	D01

LIMPIADOR/A LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
****039F	LUNAIZ GIL, MARIA VANESA	DESESTIMADA	D01

CAUSAS DESESTIMACIÓN

- D01 Solicitud de aplazamiento presentada fuera del plazo marcado en la base 7.5 de la convocatoria (5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 7.1)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública relativa al cumplimiento de la sentencia núm. 664/2016, de la Sala Tercera (Sec. Séptima) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1871/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 6 de julio de 2009. Posteriormente, mediante Resolución de 14 de julio de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 146, de 29 de julio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 11 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Ana Lapuerta Martínez, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don José Carlos Montes Ríos, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 1871/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2950/2014, de 10 de noviembre, desestimando las pretensiones de la parte recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 921/2015, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictando sentencia núm. 664/2016, de 17 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

1. Ha lugar al recurso de casación número 921/2015, interpuesto por don José Carlos Montes Ríos, representado por la Procuradora doña Patricia Rosch Iglesias, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativa con sede en Granada, de fecha 10 de noviembre de 2014, que se casa y anula, sin condena en costas procesales.

2. Ha lugar a estimar parcialmente, el recurso contencioso-administrativo número 1871/2009, interpuesto contra la Resolución de 23 de octubre de 2009 –dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía– desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el Ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A1.2001), ordenando la retroacción de actuaciones para hacer una nueva lista de aprobados conforme a lo dicho en esta sentencia.

3. No ha lugar a imponer las costas procesales.»

Mediante Providencia de 31 de mayo de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 664/2016, de 17 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, acuerda modificar la plantilla de corrección publicada el 31 de julio de 2008, modificada posteriormente por Acuerdo de 13 de abril de 2009 (donde se anulan las preguntas núm. 8 y núm. 19 de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, por error en su formulación), modificando, por consiguiente, la respuesta correcta de la pregunta núm. 83 de la primera parte del ejercicio –en lugar de la opción D), pasa a ser correcta la opción B)–, y anulando la pregunta núm. 20 de la segunda parte del ejercicio, aprobándose, como consecuencia de ello, nueva lista de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 46, de 7 de marzo, se abrió plazo para que los nuevos aspirantes que figuraban incluidos en el listado elaborado en ejecución de la sentencia referida en el apartado anterior, presentaran el autobaremo de sus méritos y aportaran la documentación acreditativa de los mismos.

La Comisión de Selección procede a su valoración y tras la conclusión de los trabajos de baremación, mediante Acta de fecha 14 de mayo de 2018, se le otorga a doña Ana Lapuerta Martínez un total de 17,00 puntos en la fase de concurso, que sumados a los obtenidos en la fase de oposición 97,1029 puntos, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 114,1029 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Quinto. Mediante Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 2 de julio de 2018.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 2051910 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Dirección General de Salud Pública y Ord. Farmacéutica de la Consejería de Salud.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A1.2001), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, a Doña Ana Lapuerta Martínez, con DNI 53528658E, con una puntuación final reconocida de 114,1029 puntos, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2051910 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Dirección General de Salud Pública y Ord. Farmacéutica de la Consejería de Salud.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día 3 de septiembre de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 21 de octubre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de septiembre de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Ana Lapuerta Martínez deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de agosto de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.A. (Res. de 26.7.2018), la Subdirectora de Planificación y Gestión, Carmen Mesa Caraballo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Verinsur, S.A., Sufi, S.A., UTE Las Calandrias, Planta de Reciclaje y Compostaje, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentando el 31 de julio de 2018 por doña Yolanda Iglesias Márquez, presidenta de empresa de Verinsur, S.A., Sufi, S.A., UTE Las Calandrias, Planta de Reciclaje y Compostaje y en nombre y representación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa. La huelga se llevará a efecto desde el día 20 de agosto de 2018, a las 00:00 horas, hasta el día 2 de septiembre de 2018, a las 24:00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio de recepción de basuras y residuos, para su tratamiento y compostaje que presta la empresa, se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción total, derivada del derecho de huelga, puede poner en peligro el mantenimiento de la salubridad y el medio ambiente de las poblaciones a las que presta servicio, afectando a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como son el derecho a la salud y al medio ambiente, recogidos en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar los citados servicios considerados esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 6 de agosto de 2018, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Ayuntamiento de Jerez. A dicho trámite únicamente asistió la representación legal de la empresa, no compareciendo, a pesar de estar debidamente citados, la representación legal de los trabajadores y el Excmo Ayuntamiento de Jerez, si bien el sindicato convocante remitió por conducto de correo electrónico el día 3 de agosto de 2018 un escrito manifestado que no es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

No habiendo las partes en conflicto llegado a ningún acuerdo sobre los servicios mínimos a cubrir y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. En el centro de trabajo del vertedero UTE Las Calandrias se gestionan los residuos urbanos sólidos de las localidades de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota y Arcos de la Frontera. En dicho centro se tratan más de 180.000 toneladas de residuos al año incrementándose el tratamiento en los meses de verano, por el aumento de la población en estas localidades por el turismo, sobre todo en las localidades de Rota y El Puerto de Santa María.

Tercera. La empresa presta servicio a más de 360.000 habitantes de los precitados municipios.

Cuarto. Entendemos necesario el establecimiento de servicios mínimos, dado que si bien la huelga no es de carácter indefinido, la misma se desarrolla durante las 24 horas de 13 días consecutivos, días que están dentro de la temporada de altas temperaturas, por lo que la acumulación de residuos, y sobre todo la materia orgánica susceptible de descomposición, generarían riesgo para la salud de los ciudadanos en general y para los propios trabajadores del centro de trabajo en particular, y más teniendo en cuenta la nula capacidad de almacenaje de la planta, con el consiguiente riesgo de incendio.

Quinto. Los medios humanos para la realización del servicio, que consta de 85 trabajadores, que desarrollan su trabajo en turnos de aproximadamente 40 personas.

Sexto. El precedente administrativo contenido en la Resolución de esta misma Dirección General de 5 de julio de 2018, BOJA 133, de 11 de julio, por la que se garantizaba el funcionamiento del servicio público en esa misma empresa, así como en la Resolución de 19 de junio de 2018 (BOJA 123, de 27 de junio de 2018), por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Bioreciclaje de Cádiz, S.A., en el vertedero de Miramundo.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización

territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Verinsur, S.A, Sufi, S.A., Planta de Reciclaje y Compostaje de Las Calandrias, donde se gestionan los residuos de las localidades de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota y Arcos de la Frontera, que afectará a todos los trabajadores de la empresa. La huelga se llevará a efecto desde el día 20 de agosto de 2018, a las 00:00 horas, hasta el día 2 de septiembre de 2018, a las 24:00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 2018.- El Director General (P.S. Orden de 20.7.2018), el Secretario General de Innovación, Industria y Energía, Francisco Javier Castro Baco.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 52/2018 DGRLSSL)

El 20% del personal de cada turno, adscrito al servicio que presta la empresa.

Corresponde a la empresa prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la organización del trabajo, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos y la supervisión de su cumplimiento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 417/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, sita en Avda. Tomás Heredia, 26, C.P. 29071, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga recurso contencioso-administrativo núm. 417/2018 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5.12.2017, por el que se decide la ejecución del proyecto de construcción de la Línea 2 del Metro.

En consecuencia, esta Dirección General de Movilidad ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en Topares, del término municipal de Vélez Blanco (Almería). (PP. 1968/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/134.

Denominación del proyecto: Ampliación de explotación porcina de cebo.

Término municipal: Vélez Blanco.

Promotor: María Pilar García García.

Localización de la actividad: Paraje «Campillos» polígono 59, parcelas 15 y 17.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Vélez Blanco.

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes de Almería.

Confederación Hidrográfica del Segura.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Jauto, t.m. de Los Gallardos. (PP. 2028/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-39239 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Jauto, con la denominación: Construcción de EDAR de la barriada de Alfaix en la parcela 66 del polígono 6 del t.m. de Los Gallardos, promovido por Galasa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación del proyecto básico de instalación, de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1835/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83v de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e)vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/12/CA/0006-MS, con la denominación: Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Punta Candor, T.M. de Rota.

Promovido por: Ayuntamiento de Rota.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de la Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-Memoria respecto a la Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Punta Candor, T.M. de Rota.
- Estudio Económico-Financiero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza Asdrúbal 6 Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2170/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/313/18/N.

Denominación: Transformación de cultivo herbáceo a olivar en polígono 76 parcela 26.

Emplazamiento: Paraje La Saladilla.

Término municipal: Osuna (Sevilla).

Promovido por: Úrsula Cramazou García.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.

Así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2178/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/321/18/N.

Denominación: Transformación de cultivos herbáceos a olivar, polígono 14, parcela 66.

Emplazamiento: Montelinero.

Término Municipal: Osuna (Sevilla)

Promovido por: Antonio Cejudo González.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 812/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 812/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170010270.

De: Don Pierre Cámara Sokourogui.

Abogado: Don Jordi Ventura Canca.

Contra: J.M. Beltoco 2015, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2017 a instancia de la parte actora don Pierre Cámara Sokourogui contra J.M. Beltoco 2015, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 13.3.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Pierre Cámara Sokourogui frente a J.M. Beltoco 2015, S.L., sobre cantidad, condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 748,71 euros de principal, y 50,73 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado J.M. Beltoco 2015, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2017.

Procedimiento: Cuenta del Abogado 1064/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140014309.

De: Fundación Socio Laboral de Andalucía.

Abogado: Don Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Contra: Doña Susana Pérez Martín.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1064/2017, a instancia de la parte actora, Fundación Socio Laboral de Andalucía, contra Susana Pérez Martín, sobre Cuenta del Abogado, se ha dictado resolución de fecha 22.11.17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Admitir la demanda presentada.

Se acuerda requerir a doña Susana Pérez Martín, para que en plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono de la cantidad de 154,40 euros a que asciende la cuenta debida, o para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en tomo a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del representante ejecutante cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Susana Pérez Martín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1148/17.

NIG: 2906744420170014553.

Procedimiento: 1148/17.

Ejecución núm.: 111/2018. Negociado: B3.

Sobre: Reclamación de cantidad

Ejecutantes: Don Alberto López Burgos, Mihaela Dimitrova Mihaylova, Jesús León Canca, Jesús Daniel Urbano Guirado, José Antonio Herrera Peña y Alberto Carlos Avilés Jiménez.

Graduada Social: Doña Ana María Ruiz Girona.

Ejecutado/s: Nubbler Technologies, S.L.

Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, en funciones de sustitución.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecutoria 111/2018 a instancia de la parte actora, don Alberto López Burgos, doña Mihaela Dimitrova Mihaylova, don Jesús León Canca, don Jesús Daniel Urbano Guirado, don José Antonio Herrera Peña y don Alberto Carlos Avilés Jiménez, contra Nubbler Technologies, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de la fecha dos resoluciones cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

(.....)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Alberto López Burgos, doña Mihaela Dimitrova Mihaylova, don Jesús León Canca, don Jesús Daniel Urbano Guirado, don José Antonio Herrera Peña y don Alberto Carlos Avilés Jiménez contra Nubbler Technologies, S.L.

2. El principal de la ejecución es por la cantidad de 40.483,8 € más la cantidad de 6.072,49 €, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 46.556,29 €. Corresponden a :

- Don Jesús León Canca 9.277,46 €, de principal y 1.391,6 € para intereses y costas, total: 10.669,06 €.
- Don Alberto Carlos Avilés Jiménez :10.602,9 € de principal y 1.590,43 € para intereses y costas, total: 12.193,33 €.

- Don Jesús Daniel Urbano Guirado 9.516,3 € de principal y 1.427,4 € para intereses y costas, total: 10.943,7 €.
- Don Alberto López Burgos 6.094,9 € de principal y 914,23 € intereses y costas, total: 7.009,13 €.
- Doña Mihalea Dimitrova Mihaylova 1.623,64 € de principal y 243,54 € intereses y costas, total: 1.867,18 €.
- Don José Antonio Herrera Peña 3.368,6 € de principal y 505,29 € intereses y costas, total: 3.873,89 €.

3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064011118, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander ES 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez, El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia don Agustín Salinas Serrano.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil dieciocho
(.....)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 40.483,8 € en concepto de principal más la cantidad de 6.072,49 €, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 46.556,29 €, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone, a la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interés, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, Nubler Technologies, S.L., frente a Dígital Fruit, S.L., Ingeniería y Control Remoto, S.A., Maigalbe, S.L., Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Librese oficio telemático al Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si el demandado aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

- Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064 011118, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Nubbler Technologies, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 841/2016.

NIG: 2906744S20160011398.
Procedimiento: 841/2016.
Sobre: Reclamación de cantidad.
Ejecución núm.: 115/2018. Negociado: B3.
Ejecutante: David Palomeque Rodríguez.
Abogado: Manuel Huertas Molina.
Ejecutado/s: Repitel 2011, S.L. y Repitel Huelva, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, en funciones de sustitución.

Hace saber: Que en la Ejecutoria número 115/2018, a instancia de la parte actora, don David Palomeque Rodríguez, contra Repitel 2011, S.L. y Repitel Huelva, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones del día de la fecha cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a treinta de julio de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de David Palomeque Rodríguez contra Repitel 2011, S.L. y Repitel Huelva, S.L.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 13.079,05 €, más la cantidad de 1.961,85 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 15.040,9 €.
4. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064011518, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la

Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete, de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy Fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Agustín Salinas Serrano.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

(...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

Cuarto. Encontrándose las ejecutadas en paradero desconocido y habiendo sido ya declarada la ejecutada Repitel 2011, S.L., en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Trece, de Málaga, mediante Decreto de fecha 25.6.2018 en la ejecución 69/2017, por el Juzgado de lo Social núm. Tres, de Málaga, mediante Decreto de fecha 1.6.2018 en la ejecución 65/2017, por Juzgado de lo Social núm. Diez, de Málaga, mediante Decreto de fecha 15.2.2018 en la ejecución 154/2017 y la ejecutada Repitel Huelva, S.L., en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Diez, de Málaga, mediante Decreto de fecha 6.4.2017 en la ejecución 13/2017, por el Juzgado de lo Social núm. Trece, de Málaga, mediante Decreto de fecha 25.6.2018 en la ejecución 69/2017, por Juzgado de lo Social núm. Cuatro, de Málaga, mediante Decreto de fecha 15.12.2017 en la ejecución 1043/2017, entre otros, procede dar audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que insten las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 13.079,05 € en concepto de principal, más la cantidad de 1.961,85 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 15.040,9 €, dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior, y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado, a la vista de la información patrimonial obtenida, se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064011518, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete, de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Repitel 2011, S.L. y Repitel Huelva S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1087/17.

NIG: 2906744420170013692.
Procedimiento: 1087/17.
Ejecución núm.: 113/2018. Negociado: B3.
Sobre: Reclamación de cantidad.
Ejecutante: Doña Míriam Martín García.
Graduado Social: Doña Pilar Teresa López Castillo.
Ejecutado: Inversiones y Gestiones Mimo, S.L.
Fondo de Garantías Salarias.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, en funciones de sustitución.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecutoria número 113/2018, a instancia de la parte actora, doña Míriam Martín García, contra Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones de fecha 30.7.2018 cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a treinta de julio de dos mil dieciocho.
(.....)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a ltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Míriam Martín García contra Inversiones y Gestiones Mimo, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 1.440,95 €, más la cantidad de 216,14 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.657,09 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064011318, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la

disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Agustín Salinas Serrano.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil dieciocho
(.....)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(.....)

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido y habiendo sido ya declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Madrid mediante Decreto de fecha 6.2.2018 en la ejecución 25/2016, procede dar audiencia y a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que insten las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.440,95 € en concepto de principal, más la cantidad de 216,14 € presupuestada para intereses y costas y, dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado, a la vista de la información patrimonial obtenida, se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso, deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064011318, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la resolución de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, de la adjudicación y formalización para la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 134, de 12.7.2018).

Advertido error en la cláusula primera de los antecedentes administrativos del documento de formalización para la ejecución de las obras de recalce de nave de automoción en el IES Sancti Petri de San Fernando, Cádiz (Expte. 00020/ISE/2018/CA), de la adjudicación y formalización anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134 del día 12 de julio de 2018, se completa añadiendo «El expediente cuenta con financiación Feder, Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la legislación de minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, no cabe recurso administrativo alguno y no pone fin a la vía administrativa.

Acto notificado: Propuesta de la resolución del procedimiento para exigir las garantías financieras o equivalentes previstas en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Interesado: Comercial Franco Sabiote, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Cañaila Azules», núm. 293, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Almería, 7 de agosto de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. El interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

- Interesada: Sra. María del Mar Miralles Galdeano.
- Expediente: AL/L1.1/320/2018.
- Acto notificado: Resolución aceptación de renuncia.

Almería, 7 de agosto de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 3 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1331/2018/S/CA/223.

Núm. acta: I112018000025961.

Interesado: Don Xiaoli Jiang.

NIE: X2411066E.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.7.2018.

Núm. liquidación: 0482110153613.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3095/2017/S/CA/431.

Núm. acta: I112017000106111

Interesado: Don Eduardo Carave Morejón, trabajador de Grupo Playa 2014, S.L.

NIF: 44965634J.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.6.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 1109/2018/S/CA/192.

Núm. acta: I112018000044452.

Interesado: Don Adrián Figuli, trabajador de Bono Lima, María Josefa.

NIE: X8288587P.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.7.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 3 de agosto de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación en el expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de documentación en el procedimiento de Resolución de Liquidación de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo) en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación.

Núm. Expte.: 18/2011/O/1734/18-1.

Interesado: Asociación Empresarial para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías.

CIF: G18583856.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha: 27.6.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Granada, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10935.

Interesado: Asociación Andaluza de Software Libre.

CIF: G18908392.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 4.7.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Granada, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación, como centro inscrito/acreditado, en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización, como centro inscrito/acreditado, en materia de Formación Profesional para el Empleo que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/11030.

Interesado: Asociación Desarrollo Nuevas Tics y Turismo.

CIF: G18905950.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 11.7.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Granada, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa que se cita, en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 2184/2018).

Expte.: 279.372.

REG: 4.087.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Solarpack Monclova, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «SPK Monclova», con una potencia instalada de 49,98 MWp, y ubicada en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Solarpack Monclova, S.L.U. (B-95867115).

Domicilio: Avda. de Algorta, núm. 16, 3.º, CP 48992, Getxo (Vizcaya).

Denominación de la instalación: HSF SPK Monclova.

Término municipal afectado: Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 31, parcelas 1 y 9002, polígono 33, parcela 1.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque solar fotovoltaico.

- Campo solar fotovoltaico constituido por 147.000 paneles fotovoltaicos de 340 Wp de potencia (certificados según IEC 61215, IEC 61730, CE) en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 3 unidades montadas en horizontal, sobre estructuras de seguimiento del este al oeste.

- Conjunto de 24 inversores de 1.667 kVA de potencia AC (modelo Ingecon Sun 1640TLUB630 Outdoor o similar), formando 6 Power Station de 6.667 kVA, agrupados en estaciones de 4 inversores, transformador de 30 kV y celdas de protección y de línea, por tanto la instalación estará formada por 5 subcampos de 6.667 kVA de salida AC y 8.323

kWp de potencia instalada en campo solar, y un subcampo de 6.667 kVA de salida AC y 8.364 kWp de potencia instalada en campo solar.

- Dispositivos de mando y protección.
- Seguidores a 1 eje horizontal, con rango de seguimiento $+55^\circ$ a -55° , motor de 150 W, se considera una distancia mínima de los módulos al suelo de aprox. 0,6 metros, obteniéndose una altura máxima de aprox. 3,15 m.
- Red subterránea de media tensión (20 kV) y baja tensión.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,98 MWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 40 MW (art. 3 Decreto 50/2008).
- Tensión de evacuación: 66 kV.

Subestación eléctrica de transformación.

Emplazamiento en coordenadas U.T.M. aproximadas X=294286 e Y=4158383 del Huso 30S.

Tipo: Privada.

Configuración de la subestación:

La subestación estará constituida:

- Parque de 66 kV explotación del Promotor.
- Parque de 30 kV explotación del Promotor.
- Transformación explotación del Promotor (40 MVA, 66/30 kV).
- Sistema de control y protecciones.
- Sistema de Medida.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de Seguridad.

Las posiciones de la subestación serán las siguientes:

- 1 posición de línea de 66 kV.
- 1 posición de transformación de 40 MVA.
- 1 posición de 20 kV en edificio prefabricado.
- 1 posición de medida.
- 1 posición de reserva de medida.
- 1 posición de control.
- Posición de servicios auxiliares.

Expte.: 279.372.

R.E.G.: 4.087.

Línea eléctrica aérea de alta tensión de evacuación.

Emplazamiento en coordenadas UTM aproximadas X=294148 e Y= 4159001 del Huso 30S.

Tipo: Privada.

Configuración de la línea son:

- Tensión nominal de 66 kV.
- Tensión más elevada de la red de 72,5 kV.
- 1 circuito con 1 conductor por fase.
- Tipo de conductor LA-380 GULL.
- Potencia máxima de transporte de 40 MW (@ $\cos\phi = 1$).
- Longitud de la línea de 270 m.

Expte.: 279.372.

R.E.G.: 4.087.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos.html>.

Sevilla, 16 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente, de actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social y Autónomos, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en dónde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Mantenimiento, Administración de Fincas y Abogados, S. Coop. And.

Expediente: 0051091833-Serca 03364.

Dirección: Carretera de su Eminencia, 11, 41013 Sevilla.

Procedimiento de Inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2016.

Acto notificado: Resolución desistimiento.

Plazo: Contra la indicada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c.5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18.11.2015) en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO	INTERESADO/A	DNI/NIF	MUNICIPIO
SE20180250	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	VICTORIA MARIA LUNA PORTILLO	48990346R	MORON DE LA FRONTERA
SE20180339	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	YU XIAN	X4211913S	SEVILLA
SE20180398	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	XUZE ZHENG	X3907922S	SEVILLA
SE20180458	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	ZHOU ZHIQIAO	X6040230Q	TOCINA
SE20180420	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN	MARIA TRANSITO NAVARRO FERNANDEZ	07957144H	SEVILLA

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Francisco García Sáez, domiciliado en Pol. Ind. Los Álamos, C/ Los Praos, s/n, de la localidad de Atarfe (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180098/2018 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Francisco García Sáez.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180098/2018.

Tener por comunicado a Francisco García Sáez de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180098/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de agosto de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario de referencia.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación a doña Alicia Rodríguez Herrera, con DNI núm. 25104200E, y último domicilio conocido en calle Vermut, núm. 34, código postal 29014 de Málaga, se pone en su conocimiento que se ha procedido a dictar Pliego de Cargos con fecha 23 de julio de 2018, en el expediente disciplinario núm. 4/2018-MA, y, a tal efecto, podrá personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., despacho 20, en horario de 9 a 14 horas, al objeto de efectuar alegaciones que considere convenientes a su defensa, aportando cuantos documentos considere de interés y solicitando, si lo estima oportuno, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento su tramitación.

Málaga, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario de referencia.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación a doña Alicia Rodríguez Herrera, con DNI núm. 25104200E, y último domicilio conocido en calle Vermut, núm. 34, Código Postal 29014, de Málaga, se pone en su conocimiento que se ha procedido a dictar pliego de cargos con fecha 4 de julio de 2018, en el expediente disciplinario núm. 3/2018-MA, y, a tal efecto, podrá personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en calle Córdoba, núm. 4, 5.^a pta., despacho 20, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de efectuar alegaciones que considere convenientes a su defensa, aportando cuantos documentos considere de interés y solicitando, si lo estima oportuno, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento su tramitación.

Málaga, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

180807 Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-1664-1	CARLOS JESUS CARPINTERO BOZA
(DPSE)561-2018-8965-1	GLORIA NNEOMA ILOKA
(DPSE)561-2018-9146-1	ANTONIA HERNANDEZ GRACIA
(DPSE)561-2018-9153-1	MANUELA SILVA SAAVEDRA
(DPSE)561-2018-9185-1	REMEDIOS MORENO JIMENEZ
(DPSE)561-2018-9220-1	AURORA DEL ROCIO MENENDEZ HERNANDEZ
(DPSE)561-2018-10138-1	EGHOSA OSARENREN IDEMUDIA
(DPSE)561-2018-10398-1	DOLORES SILVA FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-30532-1	MBARKA BAKACH
(DPSE)561-2018-46339-1	JAMES SAMUEL JOHNSON DORCAS
(DPSE)561-2018-51134-1	MARIA DEL MAR CAPITAN BARRERA
(DPSE)561-2018-51242-1	MARIA DOLORES ARUFE JIMENEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180731 Resoluciones revocación.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan Revocar los efectos de las Resoluciones de Archivo de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)-551-2017-40285-1	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÉS
(DPSE)-551-2017-40891-1	TAMARA MARIBLANCA ACEDO
(DPSE)-551-2017-46021-1	MARÍA LUISA MORA VIDAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

310718 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-1765-1	ISAMAR SILVA SILVA
(DPSE)561-2018-2448-1	MARGRET ENOTOE
(DPSE)561-2018-3487-1	ANA BENITEZ SORIANO
(DPSE)561-2018-4863-1	CARMEN DE LOS SANTOS VELA
(DPSE)561-2018-9071-1	LUMINITA DUMITRU
(DPSE)561-2018-9579-1	JOSEFA PEREZ CASTRO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 185/2018 Neg. 3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 185/2018 Neg. 3, presentado por doña Rocío Sánchez Sánchez contra Resolución de 5 de marzo de 2018 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 31 de marzo de 2017, en el expediente SAAD01-11/312186/2016-40, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a su nombre. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 208/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 208/2018, neg. 2, presentado por doña M.^a Concepción Fernández Castellano contra la resolución del recurso de alzada de fecha 21 de marzo de 2018 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto el 16 de junio de 2017 contra la resolución de 11 de abril de 2017 del expediente núm. SAAD01-41/1527071/2009-95, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de doña Cristobalina Castellano Muñoz. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 134/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 134/2018, neg. 2, presentado por don Antonio Lucas Saiz Segura contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 18 de mayo de 2017, del expediente núm. SAAD01-41/4178746/2011-68, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de doña María Segura Martínez. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 151/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 151/2018 Neg. 3, presentado por doña Cristina Leticia López Rodríguez contra la resolución del recurso de alzada de fecha 16 de marzo de 2018 del expediente núm. SAAD01-41/2364992/2009-22, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de don Alejandro García López. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 8001-CE/10.

Beneficiario: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-Andalucía).

CIF: G41598335.

Último domicilio: C/ Sales y Ferré, 2, 41004 Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 26.6.2018.

Sevilla, 7 de agosto de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9003-CA/10.

Beneficiario: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-Andalucía).

CIF: G41598335.

Último domicilio: C/ Sales y Ferré, 2 - 41004 Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 26.6.2018.

Sevilla, 7 de agosto de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera.

En Consejo Rector, de 4 de mayo de 2018, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora el 9 de abril de 2018, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 94.168,35 euros, y una relación de deudores y acreedores a un importe 0,00 euros.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda de Grecia, s/n, 41012-Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos Acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico consorcios.utedt.se.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de julio de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla.

En Consejo Rector de 14 de marzo de 2018 del consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora de 8 de febrero de 2018, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 29.076,55 euros a fecha de 14 de marzo de 2018, y una relación de deudores y acreedores por un importe 0,00 euros.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda de Grecia, s/n, 41012-Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico consorcios.utedlt.se.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de julio de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01491/2017 Matrícula: 4435DRZ Titular: GONZALEZ PEREZ SALVADOR Nif/Cif: ****7678 Domicilio: C/ MERCEDES DE VELILLA, 6, 3 -B. Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2017 Vía: N 349 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1650 KGS. 47.00% TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01970/2017 Matrícula: Titular: CRIA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Nif/Cif: S2830164F Domicilio: PASEO EXTREMADURA 145 Co Postal: 28024 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2017 Vía: A382 Punto kilométrico: 3 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 5616-JFL. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA LEON DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DOS EQUINOS EN SP CON EL VEHICULO PRIVADO RESEÑADO, EL CUAL CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR TITULAR REALIZADA UN PORTE AL CARGADOR RESEÑADO. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-02359/2017 Matrícula: 0656DJW Titular: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL ESPINEL SL Nif/Cif: B72058712 Domicilio: LA VID EDFIC ESPINEL 1-1D Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2017 Vía: CA-33 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 45.71% TRANSPORTA ARENA PARA CONSTRUCCION. PESASJE REALIZADO BASCULA FIJA Z2 RECINTO INTERIOR ZONA FRANCA DE CADIZ TICKET POESADA 266134-2017 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-02430/2017 Matrícula: 6910HKF Titular: PANES Y BOLLERIA DEL SUR SL Nif/Cif: B72243488 Domicilio: C/ HONDURAS,2 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO 6910-HKF. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO CORRESPONDER LA TITULARIDAD DEL VEHICULO CON LA EMPRESA TITULAR. TITULAR VEHICULO LAS NAVAS CADIZ SL CIF B11364270 DOMICILIO C/ALGECIRAS 4 POGNO. EXTERIOR (CADIZ) Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-02431/2017 Matrícula: 2476BMX Titular: JORGE IGNACIO RODRIGUEZ RUIZ Nif/Cif: ****4158 Domicilio: URB EL CALVARIO, Nº 28 Co Postal: 11340 Municipio: JIMENA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: AP4 Punto kilométrico: 105,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NARANJAS POR CUENTA DE UN TERCERO Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-02449/2017 Matrícula: 4404HWF Titular: ESTEPA PEÑA MIGUEL ANGEL Nif/ Cif: ****3151 Domicilio: C\ LUIS JIMENEZ ESPINOSA, 15 Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2017 Vía: CA-36 Punto kilométrico: 4,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA ZAFRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 09:21 HORAS, ENTRE LAS 03:39 HORAS DE FECHA 28/08/2017 Y LAS 16:24 HORAS DE FECHA 28/08/2017. EXCESO 00:21 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. TRANSPORTA PIENSO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02450/2017 Matrícula: 4404HWF Titular: ESTEPA PEÑA MIGUEL ANGEL Nif/ Cif: ****3151 Domicilio: C\ LUIS JIMENEZ ESPINOSA, 15 Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2017 Vía: CA-36 Punto kilométrico: 4,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA ZAFRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:05 HORAS DE FECHA 14/09/2017 Y LAS 04:05 HORAS DE FECHA 15/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:08 HORAS DE FECHA 14/09/2017 Y LAS 03:34 HORAS DE FECHA 15/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. TRANSPORTA PIENSO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00020/2018 Matrícula: CA001955BN Titular: PONCE DE ARES, ANTONIO Nif/Cif: ****2703 Domicilio: C/ VICTORIO MACHO N 3 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EMPRESA DE MUDANZAS. TRANSPORTA DIS PALETS DE CAJAS DE CARTON PLEGADAS PARA ALMACENAJE. CARECE TARJETA DE TRANSPORTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00042/2018 Matrícula: Titular: JORGE TIRADO RIOS Nif/Cif: ****3537 Domicilio: C/ RODRIGUEZ CARDENAS, BLQ 5 BAJO DRCHA. Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 133,8 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 8092-JRL. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA SAN ROQUE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE PULICO DE PAQUETERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00077/2018 Matrícula: 7276JPW Titular: CAMARENA OLIVA MANUELA Nif/Cif: ****8249 Domicilio: CTRA. ARCOS PANTANO GUADALCACIN KM 1 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2017 Vía: A2004 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUSTITUCIÓN DE UN VEHÍCULO POR AVERÍA. POR AVERIA DE SU VEHICULO Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: CA-00090/2018 Matrícula: 0194BFP Titular: TAPISTAR,SL Nif/Cif: B30551493 Domicilio: CARRIL DE LOS CALASPARREÑOS, 1 Co Postal: 30130 Municipio: BENIEL Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2017 Vía: A371 Punto kilométrico: 22 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMARTIN HASTA CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA VARIOS SOFAS, AMPARADO EL TRANSPORTE POR UNA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE 31.03.17 POR FALTA DE VISADO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00117/2018 Matrícula: 8120KBX Titular: SAMUEL MOYA LOZANO Nif/Cif: ****1714 Domicilio: URBANIZ DOÑA VICTORIA 8- 3- D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: CART ZABAL ALTURA GASOL A Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS BAREMO SANC. GA.01.07 Y OTROS Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00118/2018 Matrícula: 8120KBX Titular: SAMUEL MOYA LOZANO Nif/Cif: ****1714 Domicilio: URBANIZ DOÑA VICTORIA 8- 3- D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: CART ZABAL ALTURA GASOL A Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS BAREMO SANC. GA.01.07 Y OTROS Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00119/2018 Matrícula: 8120KBX Titular: SAMUEL MOYA LOZANO Nif/Cif: ****1714 Domicilio: URBANIZ DOÑA VICTORIA 8- 3- D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: CART ZABAL ALTURA GASOL A Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS BAREMO SANC. GA.01.07 Y OTROS Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00120/2018 Matrícula: 8120KBX Titular: SAMUEL MOYA LOZANO Nif/Cif: ****1714 Domicilio: URBANIZ DOÑA VICTORIA 8- 3- D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: CART ZABAL ALTURA GASOL A Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS BAREMO SANC. GA.01.07 Y OTROS Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00186/2018 Matrícula: 9334JTM Titular: OSCAR CARRASCO PADILLA, S.L. Nif/Cif: B72273873 Domicilio: AVDA. 28 DE FEBRERO, SIERRA GETARES, Nº 19 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARTOS HASTA MARRUECOS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. AL REALIZAR DESCARGA TACOGRAFO DIGITAL SE DETECTA UNA CONDUCCION DEL VEHICULO REZEÑADO POR UN PERIODO DE 1 H Y 31 M COMPRENDIDO ENTRE LAS 22.12 H UTC Y LAS 23.43 H UTC DEL DIA 23-09-2017, NO EXISTIENDO A BORDO DEL VEHICULO DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE DICHA INCIDENCIA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00212/2018 Matrícula: 3707CTX Titular: TRES DA SL Nif/Cif: B11096104 Domicilio: PLG INDUSTRIAL PALMONES II S/N Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Vía: A-383 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTE DE PRODUCTOS

PERECEDEROS CONFORME ALBARAN NUMERO 11979, AL AMPARO DE CERTIFICADO ATP CADUCADO CON FECHA MAYO DE 2017. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00214/2018 Matrícula: 6021KCX Titular: AUTOCARES MEGIAS Y MARTIN SL Nif/Cif: B18268706 Domicilio: AVDA. FERNANDO DE LOS RIOS, 15 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:50 HORAS, ENTRE LAS 04:19 HORAS DE FECHA 29/09/2017 Y LAS 12:41 HORAS DE FECHA 29/09/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA 9 VIAJEROS EN TTE. DISCRECCIONAL TURISTICO. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00241/2018 Matrícula: P 005711I Titular: ADAMA SANGARE Nif/Cif: ****4142 Domicilio: C/ SANTA ISABEL, 9-2 IZQ. Co Postal: 26002 Municipio: LOGROÑO Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: A-2004 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALDEANUEVA DE FIGUEROA HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 27-08-2012 . TRANSPORTE DE COLCHONES PARA ENVIO A EXTRANJERO EN VEHICULO DADO DE BAJA PARA LA CIRCULACION. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00271/2018 Matrícula: 5630FDV Titular: SUPERMERCSDO QUALITE DEL SUR SL Nif/Cif: B72308406 Domicilio: C/ MINERAS 8 PORTAL 7 BJ. A Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 43,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA ALGODONALES UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PAN Y BOLLERIA CONGELADOS, NO PRESENTA CERTIFICADO ATP, DISTINTIVO FNDX VALIDO HASTA 7-2016 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00295/2018 Matrícula: 3395JPY Titular: TRANSHIPON SL Nif/Cif: B90007964 Domicilio: CALLE\ ERMITA DE CUATROVITAS, 26 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2017 Vía: A-2002 Punto kilométrico: 7,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA PAN CONGELADO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DEL AGENTE FOTOCOPIABCOMPULSADA DE LA AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: CA-00343/2018 Matrícula: 0426DRL Titular: LOS HORGANZALES SL Nif/Cif: B11760113 Domicilio: FINCA LOS HORGANZALES S/N Co Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2017 Vía: A372 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLAMARTIN HASTA ARCOS DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 1960 KGS. MMA: 1755 KGS. EXCESO: 205 KGS. 11.68% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE ARCOS , MARCA SIPAC, MODELO TYPE, NUMERO SERIE 30616-533. TRANSPORTA GARRAFAS ACEITE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00375/2018 Matrícula: SE007501DM Titular: MOLINAS GARCIA DAVID Nif/Cif: ****5861 Domicilio: ESPARTERO 6 1 D Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2017 Vía: A-381 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BARBATE REALIZANDO

TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CARECE DE TC2 SE INSTA A LA ADMINISTRACION COMPRUEBE SU ESTADO EN SEGURIDAD SOCIAL TRANSPORTA COILCHONES Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201

Expediente: CA-00397/2018 Matrícula: 2314BVB Titular: TRUJILLO GARCIA CONTRATAS Y PROYECTOS SL Nif/Cif: B72138498 Domicilio: AVDA. CAMPO DEL SUR, 2 BJ B Co Postal: 11002 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2017 Vía: A390 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTES DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CONIL DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO, ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 03-06-2015. TACOGRAFO ANALOGICO STONERIDGE KGB456 NUM SERIE 952643 NUM HOMOLOGACION E11-20 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00404/2018 Matrícula: Titular: MARIA MERCEDES GARCIA PACHECO Nif/Cif: ****6267 Domicilio: CALLE LEPANTO 48 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Vía: A-383 Punto kilométrico: 4,7 Hechos: VEHICULO MATRICULA 2618BJW. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS UTILIZANDO BULTOS (ENVASES, EMBALAJES, RECIPIENTES A PRESIÓN, GRG, GRANDES EMBALAJES) SIN LAS MARCAS PRESCRITAS EN EL ADR PARTE 6. TRANSPORTAR 222,82 LITROS DE MATERIA UN1203, GASOLINA, REPARTIDOS EN 21 JERRICANES , DE 25 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO, SIN LLEVAR LAS ETIQUETAS DE LIQUIDO INFLAMABLE EN LOS MISMOS, SEGUN ADR 2017 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00439/2018 Matrícula: Titular: PROYECTOS E IMPLANTACION TUBERIAS SLU Nif/Cif: B91518209 Domicilio: CTRA. UTRERA -LOS PALACIOS, KM 0,7 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 0654-JLW. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATERIAL ELWCTRICO, CARECIENDO LA CARTA DEL PORTE DE PESO O MEDIDA EQUIVALENTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00509/2018 Matrícula: Titular: PESCADOS Y MARISCOS DOÑANA, SL Nif/Cif: B72321821 Domicilio: P.I. EL PORTAL C/ MOZAMBIQUE, 25 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: CA-31 Punto kilométrico: 0 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 0186-FNR. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PESCADO ELABORADO.SEGUN ALBARAN MERCANCIA PERTENECE PESCADOS Y MARISCOS DOÑANA. CIF B77321821 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00511/2018 Matrícula: 3975JHC Titular: JOSE LUIS MORAL PALOMINO Nif/Cif: ****5114 Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 29-1E Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2017 Vía: A373 Punto kilométrico: 4,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UBRIQUE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4560 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1060 KGS. 30.28% TRANSPORTA NEUMATICOS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA COOPERATIVA EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, NUMERO 30616 535 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 08.09.18. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00519/2018 Matrícula: TO005700T Titular: TRANSPORTES NARBONA SL Nif/Cif: B11654233 Domicilio: C/CRUZ LA PALMA 4 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA

FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: A2003 Punto kilométrico: 16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SAN JOSE DEL VALLE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 23700 KGS. MMA: 20000 KGS. EXCESO: 3700 KGS. 18.50% TRANSPORTA MANTECA ANIMAL. PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA NUM 4690 Y 4691 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000

Expediente: CA-00583/2018 Matrícula: 1206JVV Titular: QUESUMA SL Nif/Cif: B11626652 Domicilio: P.I. EL PORTAL AVDA ALCALDE CANTOS ROPERO 406 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-314 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BARBATE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21.42% TRANSPORTA QUESOS Y COMESTIBLES PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA MARCA HAEINN NUMERO DE PLANCHAS 4706 Y 4707 Y VERIFICACION HASTA 9/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía-Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 6 de agosto de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00584/2018 Matrícula: M 002647YF Titular: MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA Nif/Cif: ****3477 Domicilio: URB. LOS GALLOS, C/ RUISEÑOR, 13 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: CA-33 Punto kilométrico: 12,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN FERNANDO HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAN CONGELADO DE LA EMPRESA FRESPAN Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00585/2018 Matrícula: Titular: PRECOCIDOS ANDALUCES, SL Nif/Cif: B11922291 Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL ,AVDA. ROTA 45 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: CA-33 Punto kilométrico: 12,3 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA M-2647-YF. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN FERNANDO HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAN CONGELADO DE LA EMPRESA FRESPAN Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00588/2018 Matrícula: 0233BJS Titular: COMERCIAL ANTONIO GRACIA, S.L. Nif/Cif: B41198508 Domicilio: C/ GAMO, S/N Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CUERVO DE SEVILLA (EL) HASTA VILLAMARTIN FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. CIRCULA EN VACIO. CONDUCTOR NO HACE CONSTAR EN NINGUN DISCO DIAGRAMA EL SEGUNDO APELLIDO. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA HOY PARA SU REMISION. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00592/2018 Matrícula: 0233BJS Titular: COMERCIAL ANTONIO GRACIA, S.L. Nif/Cif: B41198508 Domicilio: CAMINO EL GAMO, S/N Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CUERVO DE SEVILLA (EL) HASTA VILLAMARTIN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. CONDUCTOR CARECE DE DISCOS DIAGRAMA PARA TACOGRAFO ANALOGICO DESDE 04.11.17 HASTA 16.11.17. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFO DIGITAL Y NO LLEVA A BORDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME RTO E 561/06. MANIFIESTA QUE ESTUVO REALIZANDO OTROS

TRABAJOS DISTINTOS DE CONDUCCION. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00603/2018 Matrícula: 5630FDV Titular: SUPERMERCADOS CUALITE DEL SUR SL Nif/Cif: B72308406 Domicilio: C/ MINERAS N 8, 7, BJ A Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2017 Vía: A393 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BORNOS HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 9 CAJAS DE PAN PRECOCINADO, CARECIENDO DE RELACION EL TITULAR CON LA MERCANCIA SIENDO LA MERCANCIA SEGUN ALBARANES DE PANES Y BOLLERIAS DEL SUR CIF B72243488. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00605/2018 Matrícula: 5630FDV Titular: SUPERMERCADOS CUALITE DEL SUR SL Nif/Cif: B72308406 Domicilio: C/ MINERAS N 8, 7, BJ A Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2017 Vía: A393 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BORNOS HASTA ARCOS DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA 9 CAJAS DE PAN PRECOCINADO SIENDO MERCANCIAS PERECEDRAS TENIENDO EL CERTIFICADO CADUCADO EN JULIO DEL 2016 FNDX ATP AUTORIZACION F-2458 257 , I 514, CONSTRUCCION 24-07-06 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00616/2018 Matrícula: 3825CZB Titular: JUAN RAMIREZ PEREZ Nif/Cif: ****6336 Domicilio: C/ TORNERIA 7 2 P-5 Co Postal: 11403 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Vía: A-372 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA MADRID DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ANIMALES DE COMPAÑIA PERROS ,GATOS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LOS RECOGE EN PROTECTORAS Y LO LLEVA A OTRA EN MADRID PARA SU ADOPCION. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES ,CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, TENIENDO EL PERMISO DE CIRCULACION SERVICIO PUBLICO SIN ESPECIFICAR. NO SIENDO LA MERCANCIA SUYA MANIFIESTA SER VOLUNTARIADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00624/2018 Matrícula: 7007HGC Titular: GAMA STONE SL UNIPERSONAL Nif/Cif: B11512506 Domicilio: AV CADIZ 35 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLVERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES,TRANSPORTA UNA PLANCHA DE SILEXTONE PARA COCINAS , CARECIENDO EL CONDUCTOR DE JUSTIFICANTE QUE LE ACREDITE RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO TC2 ONOMINA Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201

Expediente: CA-00651/2018 Matrícula: 0594CTG Titular: SPRING DESCANSO S,L Nif/Cif: B90081266 Domicilio: C/ POZO DE MAQUINA, 29, X Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2017 Vía: A-491 Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA ROTA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8.57% TRANSPORTA COLCHONES .PESADO EN BASCULA MOVIL,JUNTA

ANDALUCIA MARCA HAENNI Y NUMERO DE PLANCHAS 4706 Y 4707 Y VERIFICACION HASTA 22/3/2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00665/2018 Matrícula: Titular: PROASAL SALINERA DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B82620121 Domicilio: P.I. REMATACAUDALES II C/ LEONARDO DA VINCI, 12 N.9 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2017 Vía: CA-35 Punto kilométrico: 0 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA M-2532-TGTRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 41260 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1260 KGS. 3.15% TRANSPORTA SAL. PESADO EN BASCULA FIJA ZONA FRANCA CADIZ MARCA EPELSA, MOD. F1000, NUMERO DE SERIE 22180 VERIFICADA EL 11/04/2016 VAL. HASTA 11/04/2018. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00667/2018 Matrícula: Titular: PROASAL SALLINERA DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B82620121 Domicilio: P.I. REMATACAUDALES II C/ LEONARDO DA VINCI, 12 N 9 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2017 Vía: CA-35 Punto kilométrico: 0 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA M-2532-TG.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA CADIZ CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA SAL NO LLEVANDO CONFECCIONADO EL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00687/2018 Matrícula: 9822BYG Titular: ADOLFO RUS RUIZ Nif/Cif: ****0624 Domicilio: PERSEO 3 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2018 Vía: N-340 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4040 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 540 KGS. 15.42% TRANSPORTA COMESTIBLES. PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA ANDALUCIA N.4 CHICLANA SUR MARCA EPELSA F1000 CON NUMERO DE SERIE 73354 Y VERIFICACION HASTA 7/8/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00711/2018 Matrícula: Titular: PRODUCTOS QUÍMICOS TRES VECINAS, S.L. Nif/Cif: B11035250 Domicilio: CTRA. ACCESO PALMONES ACERINOX, S/N Co Postal: 11370 Municipio: PALMONES Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: INCUMPLIR LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD LAS OBLIGACIONES QUE LES ATRIBUYE SU NORMATIVA ESPECÍFICA Normas Infringidas: 141.5.15 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00717/2018 Matrícula: MA004787AW Titular: POSGOMAPE LOGISTICA SL Nif/Cif: B93110153 Domicilio: C/ SOLEARES, 2-1ºD URB. PARQUE ANTENA Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2018 Vía: N-340 Punto kilométrico: 95,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARIFA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE ENVASES VACIOS DE BEBIDAS TRAS REPARTO SEGUN ALBARAN ADJUNTO. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00737/2018 Matrícula: 6302HBP Titular: GUAYMATRANS SL Nif/Cif: B90175035 Domicilio: BDA\ SAN PABLO, 16, 3 IZQ Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 03:08 HORAS DE FECHA 02/01/2018 Y LAS 09:08 HORAS DE FECHA 03/01/2018 DESCANSO REALIZADO 08:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:26 HORAS DE FECHA

03/01/2018 Y LAS 09:08 HORAS DE FECHA 03/01/2018. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00757/2018 Matrícula: 9080FJK Titular: KODYSA EUROPA SL Nif/Cif: B72154875 Domicilio: C/ TETUAN, 33-5 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2018 Vía: A384 Punto kilométrico: 21,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLAMARTIN HASTA VILLAMARTIN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA CONDUCCION DESDE EL 18/12/2017 AL 12/01/2018 DEBERA ACREDITAR QUE ACTIVIDAD REALIZA EN ESTAS FECHAS Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00769/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 21:20 HORAS DE FECHA 27/12/2017 Y LAS 21:20 HORAS DE FECHA 28/12/2017 DESCANSO REALIZADO 10:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:43 HORAS DE FECHA 28/12/2017 Y LAS 21:20 HORAS DE FECHA 28/12/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00770/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:15 HORAS, ENTRE LAS 03:01 HORAS DE FECHA 28/12/2017 Y LAS 09:22 HORAS DE FECHA 28/12/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00771/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 19:21 HORAS DE FECHA 29/12/2017 Y LAS 19:21 HORAS DE FECHA 30/12/2017 DESCANSO REALIZADO 09:58 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:23 HORAS DE FECHA 30/12/2017 Y LAS 19:21 HORAS DE FECHA 30/12/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00772/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 14:08 HORAS

DE FECHA 04/01/2018 Y LAS 14:08 HORAS DE FECHA 05/01/2018 DESCANSO REALIZADO 08:48 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:40 HORAS DE FECHA 05/01/2018 Y LAS 09:28 HORAS DE FECHA 05/01/2018. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00773/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:45 HORAS, ENTRE LAS 14:08 HORAS DE FECHA 04/01/2018 Y LAS 19:52 HORAS DE FECHA 04/01/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00774/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/01/2018, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/01/2018. DESCANSO REALIZADO 31:12 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:07 HORAS DE FECHA 13/01/2018 Y LAS 04:19 HORAS DE FECHA 15/01/2018. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00775/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:03 HORAS, ENTRE LAS 15:44 HORAS DE FECHA 13/01/2018 Y LAS 21:37 HORAS DE FECHA 13/01/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00785/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 21:03 HORAS DE FECHA 26/12/2017 Y LAS 21:03 HORAS DE FECHA 27/12/2017 DESCANSO REALIZADO 09:36 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:27 HORAS DE FECHA 27/12/2017 Y LAS 21:03 HORAS DE FECHA 27/12/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00788/2018 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia:

Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:21 HORAS, ENTRE LAS 17:40 HORAS DE FECHA 16/01/2018 Y LAS 08:54 HORAS DE FECHA 17/01/2018. EXCESO 00:21 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00792/2018 Matrícula: Titular: AUTOVIN SL Nif/Cif: B11309846 Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL C/ DE LAS CIENCIAS 20 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: CA-35 Punto kilométrico: 0 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 9783FFB.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 660 KGS. 18.85% TRANSPORTA UN VEHICULO 7125JYR DESDE CASA OFICIAL HONDA JEREZ FRA A CASA HONDA CADIZ. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA ZONA FRANCA DE CADIZ MARCA METTLER-TOLEDO, MOD. BPT, NUM. SERIE 200251 VERIFICADA EL 11/04/2016 VALIDA HASTA 11/04/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00813/2018 Matrícula: Titular: PROFINISH SL Nif/Cif: B14950752 Domicilio: PQ.EMPRESARIAL PRINCIPE FELIPE C/ MADRID S/N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2018 Vía: A7 Punto kilométrico: 135 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 3421-JRZ. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA COMERCIOS DE PINTURAS, NO COINCIDIENDO LOS ALBARANES CON EL TITULAR DEL VEHICULO. ALBARANES A NOMBRE DE, PROFINISH SL, B14950752, CON DOMICILIO EN PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPE FELIPE C MADRID S/N , LUCENA CORDOBA Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 7 de agosto de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados convocatoria 2015, a los que no ha sido posible notificar resolución de reintegro relativas a la subvención otorgada.

Intentadas las notificaciones de determinados actos administrativos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 82 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
ANA MARÍA MONZON GAROFANO	****2604	29-AI-PAIQ-13117/15
SAID EL HOR EL HAOUSS	****2159	29-AI-PAIQ-23243/15
RAMDANE LAKHAL SGHEIRI	****3830	29-AI-PAIQ-23392/15

Málaga, 7 de agosto 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	EXPEDIENTE
ALMA JURADO PRADOS	****7628	29-RBE-01-11437/10
DESEADA VICARIO JIMÉNEZ	****0976	29-RBE-02-00962/10
MARÍA DEL ROCÍO CAMACHO SEPÚLVEDA	****4250	29-RBE-04-07694/11

Málaga, 7 de agosto de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Ferrón Ortega.
- NIF/CIF: 75904992R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0210/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22 de junio de 2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Amalio López González.
- NIF/CIF: 31867966V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador num. CA/0411/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 17 de julio de 2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Juan Antonio Galvín Fernández.
- NIF/CIF: 44029452T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0470/16 (DS-00475/2017).
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 2 de julio de 2018, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Steven Muñoz Guijarro.
- NIF/CIF: 75965912V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0171/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 6 de junio de 2018, y modelo de liquidación de sanción número 0482110139406.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 7 de agosto de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680.- Estepona (Málaga).

Interesado: Miguel Ángel Tineo Godino.

DNI: 08917215-T.

Expediente: 051MA01180-Vaícola.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 7 de agosto de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de Audiencia de procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Fecha e identificación del acto a notificar:

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de la Mesas, s/n, CP 29680 Estepona (Málaga).

Interesado: José Céspedes Castro.

DNI: 25735540-N.

Expediente núm.: 041MA00287 Pequeños Rumiantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/808/AGMA/COS. Demoliciones Técnicas (DETECSA). Rivas-Vaciamadrid (Madrid). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Disponiendo de autorización para quiosco desmontable ha promovido durante la temporada 2016 un bar de copas/discoteca al aire libre. Ha dejado en la parcela 3 contenedores metálicos ocupando una superficie de 55 M2 y entre los mismo, restos de madera, palets, estanterías, etc. En un pequeño cerramiento con madera de rollizo han dejado restos de tubos de PVC, rollos de brezo y cañizo incumpliendo el condicionado de la autorización. Entre los hitos M-60 del deslinde C-564-CA (Playa del Palmar, servidumbre de protección), en el T.M de Vejer de la Frontera (Cádiz). Requerimiento: a Demoliciones Técnicas (DETECSA) ,para que en el plazo de un mes realizar las actuaciones necesarias para la restitución del terreno a su ser y estado anterior.

2.- Expte.- CA/2017/939/AGMA/CAZ. Sebastián Moreno Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador .Cazar con artes prohibidas sin autorización del coto, habiendo capturado cuatro conejos. En el paraje conocido urbanización costa Ballena, en el T.M. de Chipiona (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada: 1º- en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal.2º-en Artº 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal Resolución: Imponer a Sebastián Moreno Marín como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.204 Euros. Indemnización: 190 Euros.

3.- Expte.- CA/2017/1220/GC/FOR. Ionel Flaugiu. Arcos de la Frontera (Cádiz). Propuesta Resolución. Recoger piñas sin autorización, en la carretera AP4 KM 83R, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen lo siguiente: tipificada en el art. 64.1 de la ley 2/1992 forestal de Andalucía; tipificada en el art. 76.6 de la ley 2/92 siendo calificada como leve y sancionable según los arts 80.4 y 86 a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 300 euros.

4.- Expte.- CA/2017/1221/GC/FOR. Ionel Constantin Ion. San Fernando (Cádiz). Propuesta Resolución. Recoger piñas sin autorización, en la carretera AP4 KM 83R, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen lo siguiente: tipificada en el art. 64.1 de la ley 2/1992 forestal de Andalucía; tipificada en el art. 76.6 de la ley 2/92 siendo calificada como leve y sancionable según los arts 80.4 y 86 a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 300 euros.

5.- Expte.- CA/2017/1273/AGMA/AGUAS. Inmaculada Gallardo Cabello. La línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de Resolución. Realización de muro de mampostería de 2,5 m de altura y 31 m de longitud, que encierra el 100% de la servidumbre de cauce en sus 5 metros de anchura y 16 de longitud. Tal muro es una ampliación del muro perimetral correctamente ubicado de la colindante finca. Que da totalmente impedido el tránsito por la servidumbre del cauce DPH arroyo cuevas, en el paraje conocido como servidumbre arroyo cuevas (núcleo zabal) en el T.M. de la línea de la Concepción(Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 106.1I) de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 106.1I) y 108.1.a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 3.000 euros. Indemnización: 176.52 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de la valla de la zona de servidumbre de protección del cauce dejando el mismo libre de todo obstáculo.

6.- Expte.- CA/2017/1327/GJ DE COTO/CAZ. Francisco Manuel Sevillano Corchado. Puerto Real (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del coto, y sin licencia de caza, utilizando animal y artes materiales prohibidos: dos hurones y nueve redes huroneras en el Coto Cinegético La Micon, matrícula CA-10101, en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada: 1º- en Artº 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2ºen Artº 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal.3ºen Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Francisco Manuel Sevillano Corchado como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.804 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

7.- Expte.- CA/2018/123/GC/CAZ. Sebastián Moreno Marín. Chiclana (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con artes prohibidas: dos hurones y 17 redes huroneras, habiendo cazado 9 conejos en el paraje conocido como Finca el Rosario A-2000 inmediaciones PK-11, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada: 1º- en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del

mismo texto legal. 2º en Artº 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Sebastián Moreno Marín. como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Indemnización: 171 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N IV, Km. 637) 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2017SCB000952CA	AGRÍCOLA DE LA JARA, S.L.	TARIFA	CÁDIZ	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
2017SCB001184CA	RAFAEL FUENTES ARRIBAS	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
2017SCB001291CA	JUAN LUIS VILLAVERDE SÁNCHEZ	TARIFA	CÁDIZ	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá subsanar esos defectos, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte: CA/2018/165/GC/PA. Ana Guzmán Domínguez. Setenil (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Llevar a cabo la eliminación incontrolada de residuos (plásticos y neumáticos) mediante su quema (camino de las canteras), en el t.m. de Setenil (Cádiz). Infracción tipificada en art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Ana Guzmán Domínguez como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 610 euros.

2. Expte: CA/2018/191/GC/ENP. Javier Leal Gómez. Madrid. Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador Resolución definitiva del procedimiento sancionador: dejar estacionado un vehículo (6885 GWJ) en el interior del parque natural del estrecho, entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Paraje Tapia el Lentiscal, en el espacio protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1i) de la Ley 2/89 de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 26.1i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento.

3. Expte: CA/2018/194/GC/ENP. Alberto Guerrero Galiano. Coín (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador Resolución definitiva del procedimiento sancionador: acampar con un vehículo (8606FMP) en el interior del parque natural Sierra

de Grazalema, en el paraje conocido como carretera A-372 en el espacio protegido Sierra de Grazalema, en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento.

4. Expte: CA/2018/196/GC/ENP. Manuel Blas Rodríguez Vázquez. Oleiros (La Coruña). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador Resolución definitiva del procedimiento sancionador: acampar con un vehículo (3709JJS) en el interior del parque natural Sierra de Grazalema, en el paraje conocido como carretera A-372 en el espacio protegido Sierra de Grazalema, en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento.

5. Expte: CA/2018/221/GC/ENP. Ramón Sánchez Jacinto. Aznalcázar (Sevilla). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador Resolución definitiva del procedimiento sancionador: dejar estacionado un vehículo (2770CVB) en el interior del parque natural del estrecho, entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Paraje Tapia el Lentiscal, en el espacio protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1i) de la Ley 2/89 de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 26.1i) y 27.1a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento.

6. Expte: CA/2018/358/AGMA/FOR. Antonio Martín Rodríguez. Algeciras(Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Ejecución de actuaciones no autorizadas que suponen la ocupación de una superficie aproximada de 22 m² del monte de utilidad pública algamasilla dentro del parque natural de los alcornocales. Tales actuaciones consisten en el inicio de cerramiento mediante la instalación de hincos de hierro y hormigonado del acceso al enclavado reconocido sito al norte de la barriada de Pelayo, y colindante con el monte público y el carril revia, en el paraje conocido como monte de utilidad pública algamasilla entre los hitos 5S y 7S, en el espacio protegido los alcornocales, en el t.m. Algeciras (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada como tal por el art. 76.8.1 Ley Forestal de Andalucía. Calificada como grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.800 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de las instalaciones dejando el monte público libre de toda ocupación.

7. Expte: CA/2018/593/AGMA/AGUAS. Amorim Forestal España, S.L., Algeciras (Cádiz). Notificación al interesado del cambio de instructor del procedimiento sancionador. Instalación de cerramiento no autorizado con malla cinéctica sustentada con postes metálicos clavados sobre el pavimento de hormigón existente. Longitud de 260 m y altura de 2 m aproximadamente 105 m lineales estarían ubicados sobre dominio público hidráulico y otros 100 sobre zona de servidumbre en el paraje conocido como junto a río Guadarranque (la corchera-estación de San Roque) en el t.m. de San Roque (Cádiz).

8. Expte: CA/2018/678/GC/PES. Miguel Ángel Padilla Illesca. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.

Pescar sin llevar consigo la documentación preceptiva: autorización administrativa de pesca, seguro obligatorio para la pesca y tarjeta acreditativa de la habilitación como pescador, en el paraje conocido como Zona Puente Picao (embalse de Guadalcacín), en el t.m. de Algar (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en arts. 79.2 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve y sancionable según art. 79.2 y 82.2.a) del mismo texto legal. El 2.º y 3.º infracción administrativa tipificada en art. 79.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve y sancionable según art. 79.1 y 82.2.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hecho con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 300 euros.

9. Expte: CA/2018/735/GC/PES. Jesús Manuel Jiménez Jiménez. Mairena del Alcor (Sevilla). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pescar sin licencia administrativa de pesca y sin seguro obligatorio del pescador en el pantano de Zahara de la sierra-El gastor estando prohibido, en el paraje conocido como Camino Las Mesas, Arroyomolinos (Embalse Zahara- El Gastor) en el t.m. de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en art. 79.2 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve y sancionable según arts. 79.2 y 82.2.a) del mismo texto legal. El 2.º infracción administrativa tipificada en art. 79.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve y sancionable según art. 79.11 y 82.2.a) del mismo texto legal. El 3.º infracción administrativa tipificada en art. 79.11 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve y sancionable según arts. 79.1 y 82.2.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hecho con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 300 euros.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3a planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte:
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte: CA/2014/727/AGMA/PA. Manuel Álvarez López. Tarifa (Cádiz). 1.ª Multa coercitiva. Llevar a cabo obras de rehabilitación en antigua edificación mediante derribo de la totalidad de la cubierta, derribo y reconstrucción de muro posterior. Derribo y construcción de parte de muro lateral este, apertura de hueco de puerta en muro posterior y hueco de ventana en fachada. Se encuentra en las inmediaciones unos 6 m³ de arena de obra y otros tantos de grava, así como una pila de sacos de cal arena para mortero, hormigonera, carretilla, ventana de dos hojas, vigas de madera y paneles y marcos de igual materia, todo ello en espacio protegido sin autorización, en el espacio protegido del estrecho, en el paraje conocido como El Hondón molino de Guadalmesí, en el t.m. Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Manuel Álvarez López una 1.ª multa coercitiva, en la cuantía de 200 €, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

2. Expte: CA/2018/250/GC/CAZ. Francisco Jesús Correro Doña. Los Barrios (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del coto, mediante la modalidad de batida de caza no contemplada en el plan técnico de caza con uso de perros (4) En el paraje conocido como Zona los Cajones, en el Coto Cinegético, matrícula CA-11429, en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada 1.º En el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º En el art. 77.15 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave

y sancionable según los arts. 77.15 y 82.2.b) del mismo texto legal resolución: Imponer a Francisco Jesús Corrodo Doña como responsable de las infracciones descritas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

3. Expte: CA/2018/320/GC/CAZ. Juan Carlos Palomino Fabregat. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del coto, y con medios de captura prohibidos habiendo capturado 7 conejos, en el Coto Cinegético, matrícula CA-11041, en el t.m. de Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada 1.º En el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º En el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Resolución: Imponer a Juan Carlos Palomino Fabregat como responsable de las infracciones descritas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Indemnización: 133 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

4. Expte: CA/2018/349/GCOTO/CAZ. José María Mariscal Merino. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con dos perros galgos en coto privado sin autorización y sin licencia de caza en el paraje conocido como Finca Anasfera con matrícula CA-11366, en el Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada 1.º En el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º En el art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal resolución: Imponer a José María Mariscal Merino como responsable de las infracciones descritas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

5. Expte: CA/2018/566/GC/FOR. Antonio Trujillo Enrique. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de Cargos. Realización de desbroce y corta de jerguenes, así como de matorral bajo con una motosierra eléctrica y una tijera de poda, careciendo autorización, en la huerta Las Pilas, en el t.m. Algeciras (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada como tal por el art. 76.4 Ley Forestal de Andalucía. Calificada como grave y sancionable según los arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 601,02 euros.

6. Expte: CA/2018/720/GC/INC. Yassine Chergui Birrai. Algeciras(Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Establecimiento vehículo a motor suzuki swift 3442 DXG en zona de influencia forestal habiendo ocupado parte de la vegetación en zona no habilitada para la circulación en el paraje conocido como Cala del Aceite, en el t.m de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada como tal en los arts. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo:

Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

7. Expte: CA/2018/720/GC/INC. Johanna García Grajales. Valencia. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Establecimiento vehículo a motor nissan micra 2268 HJR en zona de influencia forestal habiendo ocupado parte de la vegetación en zona no habilitada para la circulación en el paraje conocido como Cala del Aceite, en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada como tal en los arts. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

Cádiz, 8 de agosto de 2018. El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General. (PP. 1919/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 103 de 31 de mayo de 2018 y rectificación publicada en el número 114 de 15 de junio de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza, mediante oposición, turno libre, de Técnico de Administración General, Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración General; Subescala: Técnica, Categoría Superior, vacante en la Oferta de Empleo Público de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Montilla, 25 de junio de 2018.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Anuncio de 22 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Grado Medio de Educación Infantil para la Guardería Municipal (BOJA núm. 137, de 17.7.2018). (PP. 2116/2018).

EDICTO CORRECCIÓN ERRORES BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍA MUNICIPAL) EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2018, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Hago saber: Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 18 de julio de 2018, se ha aprobado, a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, rectificar los errores consistentes en la proporción entre puntuaciones de la fase concurso y la de oposición y en la sustitución de las expresiones «propuesta de nombramiento» y «toma de posesión» por «propuesta de contratación» y «contratación» en las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 18 de junio de 2018, para cubrir una plaza vacante de Técnico Grado Medio Educación Infantil (Guardería Municipal), mediante el sistema de concurso-oposición, ya publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de 17 de julio de 2018, y pendientes de publicar en el BOP de Málaga, en el sentido que se expresa a continuación:

Se publican íntegramente las bases sexta, séptima, octava y novena afectadas por el requerimiento indicado.

Sexta. Pruebas selectivas.

El lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio junto la composición nominal del Tribunal de Selección, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicarán por el mismo cauce anterior.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Prueba teórica.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 40 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el Anexo I de estas bases, dos terceras partes de las cuales versarán, al menos, sobre la parte específica del temario. El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal con un máximo de una hora y media.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{aciertos} - \left(\frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1} \right)}{\text{preguntas}/10}$$

Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la oposición se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que versará sobre distintas materias del contenido de los temas incluidos en el temario y/o de las funciones de la plaza convocada. Tiempo de realización: A determinar por el Tribunal, en función del grado de complejidad del supuesto, con un máximo de dos horas y media.

En esta prueba se valorará especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados. La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 40 puntos.

6.2. Fase de concurso.

Terminada la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se les valorará los méritos aportados con su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurran, serán excluidos del proceso selectivo.

Dichos méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de solicitud.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

6.2.1. Experiencia Profesional.

La puntuación máxima que alcanzar en este punto es de 10 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se valorarán del siguiente modo:

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública o entidad de derecho público vinculada o dependiente de la misma en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,30 puntos por mes o fracción.
- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos por mes o fracción.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

No serán valorados aquellos servicios que no están, debidamente acreditados. La acreditación de los méritos se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

- La experiencia profesional en la propia Administración Pública, se acreditará mediante un certificado del órgano competente donde conste el puesto, tiempo trabajado con la fecha de inicio y finalización, el grupo de titulación, subescala, clase y subgrupo o la categoría profesional.
- La experiencia profesional fuera de la Administración Pública, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan, de entre los que se mencionan a continuación:
 - Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos.
 - Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del Alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modelo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En el supuesto de que haya dudas, discrepancias o cualquier incidencia, el Tribunal podrá requerir expresamente a los aspirantes afectados, para posibles aclaraciones.

6.2.2. Formación.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 8 puntos.

Titulación: Se valorará la acreditación de los estudios que superen el requisito académico de la convocatoria (Técnico Superior Educación Infantil), en las materias relacionadas con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria, sin que sean acumulativos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 5 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- 3 puntos: Graduado Universitario o equivalente.
- 2 puntos: Formación postgrado (Másteres universitarios, Expertos universitarios, Diplomas de especialización, ...)

Cursos homologados: Se valorará la participación en cursos de formación, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o centro oficial de formación, como asistente en materias directamente relacionadas con el puesto a ocupar. Se valorarán sólo aquellos cursos de duración igual o superior a 20 horas. La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada curso realizado de entre 20 y 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 41 y 70 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 71 y 120 horas de duración: 0,40 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 121 horas de duración: 0,75 puntos.

No tendrán la consideración de cursos, a efectos de su valoración, la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

Calificación final del concurso: Será la suma total de las dos fases del concurso: La valoración del apartado 6.2.1 experiencia profesional y del apartado 6.2.2 formación.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

Séptima. Calificación.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el tribunal hasta un máximo de veinte puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en el segundo ejercicio será de cero a veinte.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, eliminando la máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia de más de tres puntos.

7.4. La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de que se produzca empate, se resolverá dando preferencia en primer lugar a la fase de oposición, en segundo lugar al concurso y dentro de éste a la experiencia y en último lugar, de persistir el empate por sorteo.

7.5. A partir de este proceso selectivo se creará una bolsa de empleo para las categorías convocadas por orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Para formar parte de la correspondiente bolsa de empleo será necesario superar la fase de oposición. Las Bolsas de Empleo se regirán por el Reglamento de contratación temporal de este Ayuntamiento.

Octava. Relación de aprobados y propuesta de contratación.

8.1. Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal propondrá al señor alcalde presidente el candidato seleccionado, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato laboral.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su contratación o la persona propuesta no sea contratada, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que haya superado las pruebas selectivas y hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido de la contratación por no presentación o falsedad en la documentación o renunciase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para formular la propuesta de contratación.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.2. El aspirante propuesto para la contratación presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la convocatoria.

A tal efecto aportarán:

1. Fotocopia compulsada del DNI en vigor, salvo que ya se haya presentado.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

3. Declaración jurada o promesa acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto.
5. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación en el caso de poseerlo y certificación de la titularidad de la cuenta bancaria.

Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificado por las autoridades competentes en su país de origen.

8.3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados, no podrán ser contratados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición en este caso se llamará al siguiente por orden de puntuación que hayan superado el proceso.

Novena. Contratación.

9.1. Los aspirantes propuestos deberán contratarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de contratación, quedando éste anulado si así no lo hicieran sin causa justificada.

Lo que se hace público para general conocimiento.